Naciones Unidas A/66/6 (Sect. 1)



Asamblea General

Distr. general 24 de mayo de 2011 Español Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013*

Título I Determinación de políticas, dirección y coordinación

Sección 1 Determinación de políticas, dirección y coordinación

Índice

			ragina
Sin	opsis		3
A.	Órg	anos normativos	6
	1.	Asamblea General	8
	2.	Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	10
	3.	Comisión de Cuotas	11
	4.	Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)	12
	5.	Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas).	13
	6.	Comité del Programa y de la Coordinación	15
	7.	Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)	15
	8.	Comité Asesor de Auditoría Independiente	16
B.	Sec	retario General	17

^{*} Posteriormente se publicará un resumen del presupuesto por programas aprobado en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 6* (A/66/6/Add.1).





C.	Dir	ección y gestión ejecutivas	17
	1.	Oficina Ejecutiva del Secretario General	21
	2.	Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	22
	3.	Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	24
	4.	Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	25
	5.	Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana	26
	6.	Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.	26
	7.	Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos	32
D.	Ofic	cina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas	37
E.	Ofic	cina de Administración de Justicia.	42
F.	Ofic	cina de Ética	47
G.	Dep	pendencia sobre el Estado de Derecho	52

Sinopsis

- En la subsección A que figura a continuación se presentan las estimaciones de recursos necesarios para sufragar los gastos de la Asamblea General, incluidos los gastos de viaje de un máximo de cinco representantes de Estados Miembros que son países menos adelantados para que puedan asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea, los gastos de los Presidentes de la Asamblea y los gastos de los servicios de apoyo que preste el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea. También se prevén créditos para los órganos subsidiarios de la Asamblea cuyos mandatos abarcan asuntos de carácter general relacionados con las actividades de la Organización en su conjunto, a saber, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría), la Comisión de Cuotas, la Junta de Auditores (incluida su secretaría), la participación de las Naciones Unidas en los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, el Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Asesor de Auditoría Independiente.
- 1.2 En la subsección B se indican los recursos necesarios atribuibles directamente al Secretario General.
- 1.3 En la subsección C se presentan las estimaciones de recursos necesarios para la dirección y gestión ejecutivas de la Organización, es decir, la Oficina Ejecutiva del Secretario General y las oficinas de los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi. Los créditos para la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana figuran en la sección 3, Asuntos políticos. También se incluyen créditos para la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos.
- 1.4 Los créditos para la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, la Oficina de Administración de Justicia, la Oficina de Ética y la Dependencia sobre el Estado de Derecho se reflejan en las secciones D a G, respectivamente.

Cuadro 1.1

Distribución de los recursos por componente

(Porcentaje)

Comp	ponente	Presupuesto ordinario	Otros recursos prorrateados	Recursos extra- presupuestarios
A. (Órganos normativos			
1	. Asamblea General	4,6	_	_
2	2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de			
	Presupuesto (incluida su secretaría)	7,9	2,1	_
3	3. Comisión de Cuotas	0,5	_	_
2	4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su			
	secretaría)	6,3	45,5	30,7
4	5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones			
	Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas			
	en la financiación de los gastos de la secretaría de la Caja			
	Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)	13,6	_	18,9
6	6. Comité del Programa y de la Coordinación	0,7	_	_
7	7. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas			
	(incluida su secretaría)	_	_	_
8	3. Comité Asesor de Auditoría Independiente	1,0		
	Subtotal A	34,6	47,6	49,6

744	 _	1
11		

Со	mponente	Presupuesto ordinario	Otros recursos prorrateados	Recursos extra- presupuestarios
В.	Secretario General	2,3	-	-
C.	Dirección y gestión ejecutivas			
	1. Oficina Ejecutiva del Secretario General	22,7	14,0	43,9
	2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones			
	Unidas en Ginebra	5,9	_	1,5
	3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones			
	Unidas en Viena	2,4	_	_
	4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones			
	Unidas en Nairobi	1,5	_	_
	5. Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana	_	_	_
	6. Oficina del Representante Especial del Secretario General			
	para la cuestión de los niños y los conflictos armados	3,6	=	1,2
	7. Oficina del Representante Especial del Secretario General			
	sobre la violencia sexual en los conflictos	3,2	_	2,1
	Subtotal C	39,3	14,0	48,7
D.	Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación			
	de las Naciones Unidas	6,2	18,7	_
E.	Oficina de Administración de Justicia	12,2	_	_
F.	Oficina de Ética	3,8	19,7	_
G.	Dependencia sobre el Estado de Derecho	1,6	_	1,7
	Total	100,0	100,0	100,0

Se estima que los recursos del presupuesto ordinario aumentarán un 2,6% a valores del bienio 2010-2011.

Cuadro 1.2

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) Presupuesto ordinario

		Control	Consisuasika	Crecimiento de los recursos		Total	Monto del	Estimación
Con	nponente	Gastos 2008-2009	Consignación 2010-2011	Monto	Porcentaje	antes del ajuste	aei ajuste	2012-2013
A.	Órganos normativos	34 294,7	34 692,0	903,3	2,6	35 595,3	1 151,3	36 746,6
B.	Secretario General	2 418,9	2 324,7	_	_	2 324,7	83,8	2 408,5
C.	Dirección y gestión ejecutivas	39 476,6	38 684,2	1 702,3	4,4	40 386,5	687,2	41 073,7
D.	Oficina del Ombudsman y							
_	de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas	2 979,6	6 398,4	_	_	6 398,4	138,2	6 536,6
E.		6.501.0	12.252.0	((0(1)	(5.0)	10.7660	202 (12.050.4
	de Justicia	6 501,9	13 252,9	(686,1)	(5,2)	12 566,8	303,6	12 870,4
F.	Oficina de Ética	2 963,2	3 312,6	590,8	17,8	3 903,4	58,2	3 961,6
G.	Dependencia sobre el Estado							
	de Derecho	173,7	1 534,8	102,9	6,7	1 637,7	(0,6)	1 637,1
	Subtotal	88 808,5	100 199,6	2 613,2	2,6	102 812,8	2 421,7	105 234,5

2) Otros recursos prorrateados

	Gastos 2008-2009	Consignación 2010-2011	Estimación 2012-2013
A. Órganos normativos	5 804,6	6 641,8	7 745,1
B. Secretario General	_	_	_
C. Dirección y gestión ejecutivas	2 385,8	2 059,9	2 270,3
D. Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación			
de las Naciones Unidas	1 087,5	3 050,2	3 031,0
E. Oficina de Administración de Justicia	, .	- · · · · ·	, .
F. Oficina de Ética	2 207,1	2 561,5	3 202,2
G. Dependencia sobre el Estado	2 207,1	2 301,3	3 202,2
de Derecho	_	_	_
Subtotal	11 485,0	14 313,4	16 248,6

3) Recursos extrapresupuestarios

	Total 1), 2) y 3)	134 084,9	159 102,8	164 230,0
	Subtotal	33 791,4	44 589,8	42 746,9
	de Derecho	333,0	842,1	746,5
G	Dependencia sobre el Estado			
F.	Oficina de Ética	_	_	_
E.	Oficina de Administración de Justicia	_	46,0	-
	de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas	_	_	-
D.	Oficina del Ombudsman y			
C.	Dirección y gestión ejecutivas	17 346,4	25 861,5	20 790,2
В.	Secretario General	-	-	
Α.	Órganos normativos	16 112,0	17 840,2	21 210,2
		Gastos 2008-2009	Estimación 2010-2011	Estimación 2012-2013

Cuadro 1.3 **Puestos necesarios**

	Puesto		Puestos temporarios							
	plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrateados		Recursos extra- presupuestarios		Total	
Categoría	2010- 2011	2012- 2013	2010- 2011	2012- 2013	2010- 2011	2012- 2013	2010- 2011	2012- 2013	2010- 2011	2012- 2013
Cuadro Orgánico y categorías	superior	es								
Vice Secretario General	1	1	_	_	_	_	_	_	1	1
Secretario General Adjunto	4	4	1	1	_	_	_	_	5	5
Subsecretario General	2	2	_	_	_	_	_	_	2	2
D-2	8	8	_	_	_	_	1	1	9	9
D-1	14	15	_	_	1	1	1	1	16	17
P-5	32	31	1	1	5	5	2	2	40	39
P-4/P-3	44	44	5	5	2	2	8	8	59	59
P-2/P-1	6	6	_	-	-	_	2	2	8	8
Subtotal	111	111	7	7	8	8	14	14	140	140
Servicios Generales										
Categoría principal	10	10	1	1	_	_	_	_	11	11
Otras categorías	79	77	2	2	2	2	7	7	90	88
Subtotal	89	87	3	3	2	2	7	7	101	99
Otras										
Contratación local	6	6	_	_	2	2	_	_	8	8
Subtotal	6	6	_	_	2	2	_	_	8	8
Total	206	204	10	10	12	12	21	21	249	247

A. Órganos normativos

1.6 Esta subsección se refiere a la Asamblea General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Comisión de Cuotas, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, la parte de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a las Naciones Unidas, el Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Asesor de Auditoría Independiente.

Cuadro 1.4

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) Presupuesto ordinario

		Canton	Consignación		nto de los irsos	Total antes	Monto del	Estimación
Co	mponente	2008-2009	Consignación – 2010-2011	Monto	Porcentaje	del ajuste	ajuste	2012-2013
1.	Asamblea General							
	a) Viajes de representantes	2 572,4	2 163,4	_	_	2 163,4	79,6	2 243,0
	b) Presidentes de la Asamblea							
	General	572,1	596,3	_	_	596,3	21,9	618,2
	c) Apoyo del Departamento							
	de la Asamblea General y							
	de Gestión de Conferencias							
	a los Presidentes de la	2 000 7	1.040.6			1.040.6	71.0	2 020 4
2	Asamblea General	2 000,7	1 948,6	_	_	1 948,6	71,8	2 020,4
2.	Comisión Consultiva en							
	Asuntos Administrativos y de Presupuesto	7 534,0	8 175,0	(22,1)	(0,3)	8 152,9	189,1	8 342,0
3	Comisión de Cuotas	628,4	539,1	(22,1)	(0,3)	539,1	19,9	559,0
<i>3</i> .	Junta de Auditores de las	020,4	339,1			339,1	19,9	339,0
٠.	Naciones Unidas	5 692,8	5 554,0	925,4	16,7	6 479,4	207,5	6 686,9
5.	Comité Mixto de Pensiones del	<i>c</i> 0, 2 ,0	5 55 .,0	, 20, .	10,7	0 .,,,	207,0	0 000,5
	Personal de las Naciones Unidas	11 716,7	14 013,3	_	_	14 013,3	516,7	14 530,0
6.	Comité del Programa y de la	Í	ŕ					
	Coordinación	722,4	711,4	_	_	711,4	24,9	736,3
7.	Tribunal Administrativo de las							
	Naciones Unidas (incluida su							
	secretaría) ^a	1 989,3	_	_	_		_	
8.	Comité Asesor de Auditoría							
	Independiente	865,8	990,9		_	990,9	19,9	1 010,8
	Subtotal	34 294,7	34 692,0	903,3	2,6	35 595,3	1 151,3	36 746,6

^a De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 62/228 y 63/253, el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas fue suprimido a partir del 31 de diciembre de 2009, y en consecuencia, en el cuadro se reflejan únicamente los gastos para el bienio 2008-2009.

2) Otros recursos prorrateados

	Gastos 2008-2009	Estimación 2010-2011	Estimación 2012-2013
Subtotal	5 804,6	6 641,8	7 745,1
3) Recursos extrapres	supuestarios		
	Gastos 2008-2009	Estimación 2010-2011	Estimación 2012-2013
Subtotal	16 112,0	17 840,2	21 210,2
Total 1), 2) y 3)	56 211,3	59 174,0	65 701,9

Cuadro 1.5

Puestos necesarios

	Puestos de plantilla con cargo — al presupuesto ordinario							
			Presupuesto ordinario		Recursos extra- presupuestarios		Total	
Categoria	2010- 2011	2012- 2013	2010- 2011	2012- 2013	2010- 2011	2012- 2013	2010- 2011	2012- 2013
Cuadro Orgánico y categor	ías superiores							
D-2	1	1	_	_	_	_	1	1
D-1	2	2	_	_	_	_	2	2
P-5	3	3	_	_	_	_	3	3
P-4/P-3	4	4		_	-	_	4	4
Subtotal	10	10	_	-	_	_	10	10
Servicios Generales								
Categoría principal	1	1	_	_	_	_	1	1
Otras categorías	9	9	_	_	1	1	10	10
Subtotal	10	10	_	_	1	1	11	11
Total	20	20	_	_	1	1	21	21

1. Asamblea General

a) Viajes de representantes de los Estados Miembros que son países menos adelantados

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.163.400 dólares

1.7 De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 1798 (XVII) y 41/213, la Organización debe pagar los viajes, pero no las dietas, de un máximo de cinco representantes de cada uno de los 49 Estados Miembros que son países menos adelantados cuando asistan a un período ordinario de sesiones de la Asamblea, y los viajes de un representante o representante suplente cuando asistan a un período extraordinario de sesiones o a un período de sesiones de emergencia de la Asamblea.

Cuadro 1.6

Recursos necesarios: viajes de representantes de los Estados Miembros que son países menos adelantados

	Reco (miles de dól	Puestos		
Categoria	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
No relacionados con puestos	2 163,4	2 163,4	-	_
Total	2 163,4	2 163,4	_	_

1.8 La suma de 2.163.400 dólares se destinará a viajes para los períodos de sesiones sexagésimo séptimo y sexagésimo octavo de la Asamblea. Puesto que no se ha aprobado ninguna resolución en la que se convoque un período extraordinario de sesiones o un período de sesiones de emergencia, no se han solicitado créditos para tal fin.

Presidentes de la Asamblea General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 596.300 dólares

- La Asamblea General, en su resolución 52/220, aprobó la propuesta del Secretario General de incluir en el presupuesto la suma de 250.000 dólares para cada año del bienio con el objeto de complementar el nivel de apoyo que se presta al Presidente de la Asamblea General (A/52/303, párr. 1B.10). En la misma resolución, la Asamblea decidió que los recursos para la Oficina del Presidente de la Asamblea General se presentaran por objeto de gastos a partir del bienio 1998-1999 y aprobó la propuesta del Secretario General relativa al nivel de recursos para ese bienio. En su resolución 53/214, la Asamblea pidió al Secretario General que fortaleciera la Oficina del Presidente adoptando todas las medidas necesarias para aplicar plenamente su propuesta de complementar el apoyo de la Oficina y decidió también que el Presidente de la Asamblea, de acuerdo con el presupuesto por programas aprobado, estuviera plenamente autorizado para utilizar los fondos previstos en el presupuesto para la Oficina y, en particular, para efectuar gastos por concepto de atenciones sociales y viajes, así como todos los demás gastos que se requirieran para el desempeño de sus funciones oficiales.
- En su resolución 54/249, la Asamblea General hizo suyas las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la necesidad de velar por que la Oficina del Presidente de la Asamblea General dispusiera de recursos suficientes y decidió que, en aras de la claridad y la transparencia, las estimaciones de recursos para el apoyo al Presidente se presentaran por separado de las relativas a los gastos de viaje de los representantes de los países menos adelantados para asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea. En la misma resolución, la Asamblea decidió que los recursos para la Oficina del Presidente se distribuyeran entre los Presidentes de los períodos de sesiones de la Asamblea correspondientes para asegurar la asignación equitativa de esos recursos.

Cuadro 1.7 Recursos necesarios: Presidentes de la Asamblea General

	Reci (miles de dól	Puestos		
Categoria	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
No relacionados con puestos	596,3	596,3	-	-
Total	596,3	596,3	_	_

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 54/249 de la Asamblea General, los créditos de 596.300 dólares se destinan al uso exclusivo y discrecional de los Presidentes de la Asamblea General en la continuación del sexagésimo sexto período de sesiones (200.200 dólares), en el sexagésimo séptimo período ordinario de sesiones y su continuación (296.900 dólares) y en el sexagésimo octavo período ordinario de sesiones (99.200 dólares). De conformidad con lo dispuesto en la resolución 53/214 de la Asamblea, los Presidentes de la Asamblea recibirán esos fondos para el desempeño de sus funciones oficiales.

c) Apoyo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.948.600 dólares

1.12 De conformidad con las resoluciones 58/126 y 59/313 de la Asamblea General, se prevén créditos para sufragar los gastos de personal temporario general y las horas extraordinarias por concepto de apoyo directo adicional que debe prestar el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea.

Cuadro 1.8

Recursos necesarios: apoyo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea General

	Reci (miles de dól	Puestos		
Categoría	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
No relacionados con puestos	1 948,6	1 948,6	=	=
Total	1 948,6	1 948,6	_	_

1.13 El monto de 1.948.600 dólares incluye créditos para personal temporario general (1.943.300 dólares) y horas extraordinarias (5.300 dólares) destinados a prestar apoyo a los Presidentes de la Asamblea General.

2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Recursos necesarios (antes del ajuste): 8.152.900 dólares

- 1.14 La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es un órgano subsidiario de la Asamblea General integrado por 16 miembros nombrados por la Asamblea a título personal. Las funciones y el cometido de la Comisión Consultiva, así como su composición, se rigen por las disposiciones de la resolución 14 (I) de la Asamblea y por los artículos 155 a 157 del reglamento de la Asamblea. Los recursos presupuestarios para esta partida corresponden al pago de los gastos de viaje y dietas del Presidente y de los miembros de la Comisión Consultiva que han de asistir a sus períodos de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea 1798 (XVII), 32/198, 41/176, 42/214, 42/225, sección VI y 47/219 A, sección XV. Las condiciones de servicio y la remuneración del Presidente de la Comisión Consultiva se han determinado de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 35/221, 40/256, 45/249, 55/238, 58/266 y 65/268, y prevén la aportación correspondiente de la Organización a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas según lo dispuesto en la resolución 37/131 de la Asamblea.
- 1.15 En las estimaciones se incluye la secretaría de la Comisión Consultiva.

Cuadro 1.9 Recursos necesarios: Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

		Rec (miles de dó	Puestos		
Categoria		2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Α.	Presupuesto ordinario				
	Relacionados con puestos	3 575,8	3 575,8	12	12
	No relacionados con puestos	4 599,2	4 577,1	-	_
	Subtotal	8 175,0	8 152,9	12	12
В.	Otros recursos prorrateados	173,9	347,8	_	
	Total	8 348,9	8 500,7	12	12

- La suma de 8.152.900 dólares sufragaría: a) los gastos de viaje y las dietas de los expertos de la Comisión Consultiva que no residen en Nueva York para asistir a reuniones celebradas en la Sede, así como los gastos de viaje y las dietas para asistir a reuniones celebradas fuera de la Sede; b) los gastos de viaje y las dietas del personal sustantivo que presta servicios a las reuniones de la Comisión Consultiva celebradas fuera de la Sede; c) la remuneración de no funcionario del Presidente; d) los sueldos y los gastos comunes del personal de la secretaría de la Comisión Consultiva integrada por 12 puestos (1 D-2, 1 D-1, 2 P-5, 3 P-4, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 4 de Servicios Generales (otras categorías)); y e) otros gastos no relacionados con puestos, como horas extraordinarias, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo.
- 1.17 La disminución de 22.100 dólares en los recursos no relacionados con puestos se debe principalmente a menores necesidades de servicios de procesamiento de datos basándose en el uso efectivo.
- 1.18 Los recursos de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz prestarán apoyo adicional a la secretaría de la Comisión Consultiva.

3. Comisión de Cuotas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 539.100 dólares

La Comisión de Cuotas es un órgano subsidiario de la Asamblea General integrado por 18 miembros designados por la Asamblea a título individual. Las funciones de la Comisión, su carácter y composición y las condiciones para el nombramiento de sus miembros se rigen por las disposiciones de la resolución 14 (I), y los artículos 158 a 160 del reglamento de la Asamblea. La Comisión asesora a la Asamblea en cuanto al prorrateo de los gastos de la Organización entre sus Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas. También asesora a la Asamblea en lo que se refiere a las cuotas que se han de determinar para los nuevos Miembros, las solicitudes de cambio de cuotas presentadas por los Miembros, las medidas que se han de tomar en relación con los Miembros que estén en mora en el pago de sus cuotas y cualquier otra medida que se haya de tomar en relación con la aplicación del Artículo 19 de la Carta.

Cuadro 1.10

Recursos necesarios: Comisión de Cuotas

	Reci (miles de dól	Puestos		
Categoria	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
No relacionados con puestos	539,1	539,1	-	-
Total	539,1	539,1	_	_

1.20 La suma de 539.100 dólares corresponde al pago de los gastos de viaje y dietas de los miembros de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 1798 (XVII) y 45/248.

Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)

Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.479.400 dólares

- 1.21 La Junta de Auditores, establecida por la Asamblea General en su resolución 74 (I), y modificada en la resolución 55/248, está integrada por los Auditores Generales (u otros funcionarios con título equivalente) de tres Estados Miembros designados por la Asamblea con arreglo a las modalidades y condiciones enunciadas en los párrafos 7.1 a 7.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La Junta de Auditores comprueba las cuentas de las Naciones Unidas, incluso las de todos sus fondos fiduciarios y las cuentas especiales, y somete a la consideración de la Asamblea los informes pertinentes. Las principales atribuciones de la Junta se indican en los párrafos 7.4 a 7.12 del Reglamento Financiero y se detallan en un anexo de dicho Reglamento. La Junta, además de emitir una opinión sobre los estados financieros, debe formular observaciones sobre la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y, en general, la administración y gestión de las Naciones Unidas.
- 1.22 La coordinación con otras actividades de auditoría del sistema de las Naciones Unidas se efectúa por conducto del Grupo de Auditores Externos, establecido por la Asamblea General en su resolución 1438 (XIV), e integrado por los miembros de la Junta de Auditores y auditores externos designados de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. La Junta también coordina su labor con la Dependencia Común de Inspección y los servicios de auditoría interna de las Naciones Unidas y sus fondos y programas.
- La secretaría de la Junta presta apovo sustantivo, técnico y administrativo a la Junta, su Comité de Operaciones de Auditoría y el Grupo de Auditores Externos, incluido su Grupo Técnico, incluso mediante la investigación y el análisis de la documentación pertinente a sus actividades. Además, la secretaría de la Junta adopta las disposiciones para la celebración de dos períodos de sesiones de la Junta, un período de sesiones del Grupo de Auditores Externos y un período de sesiones del Grupo Técnico cada año; prepara los documentos de trabajo y los informes relacionados con temas del programa de los períodos de sesiones; redacta las actas resumidas de las sesiones de la Junta, el Grupo de Auditores Externos, su Grupo Técnico y el Comité de Operaciones de Auditoría; y mantiene el enlace entre esos órganos y otros órganos de las Naciones Unidas.
- En función de la experiencia anterior, la Junta prevé que en el bienio presentará unos 41 informes a 1.24 los órganos legislativos y a otros órganos, así como unas 157 cartas sobre asuntos de gestión.

Cuadro 1.11 Recursos necesarios: Junta de Auditores de las Naciones Unidas

		Rec (miles de dó	Puestos		
Categoría		2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Α.	Presupuesto ordinario				
	Relacionados con puestos	1 343,0	1 343,0	6	6
	No relacionados con puestos	4 211,0	5 136,4	_	-
	Subtotal	5 554,0	6 479,4	6	6
В.	Otros recursos prorrateados	6 467,9	7 397,3	_	_
C.	Recursos extrapresupuestarios	10 027,8	13 110,0	1	1
	Total	22 049,7	26 986,7	7	7

- La suma de 6.479.400 dólares sufragaría: a) la parte de los honorarios de auditoría que se pagarán a los miembros de la Junta con cargo al presupuesto ordinario; b) los gastos relacionados con su asistencia a las sesiones de la Junta y del Grupo de Auditores Externos; c) la continuación de seis puestos (1 D-1, 1 P-3 y 4 de Servicios Generales (otras categorías)) para la secretaría de la Junta; y d) gastos operacionales conexos. El aumento neto de 925.400 dólares en los recursos no relacionados con puestos se debe al aumento de los gastos de auditoría y los costos anuales asociados con los servicios prestados por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el mantenimiento de equipo de procesamiento de datos, compensado en parte por menores necesidades para comunicaciones y equipo de automatización de oficinas.
- 1.26 Los recursos de las operaciones de mantenimiento de la paz y extrapresupuestarios se refieren a honorarios de auditoría externa abonados directamente con cargo a los presupuestos respectivos de otros programas y órganos afiliados de las Naciones Unidas y de misiones de mantenimiento de la paz en curso y misiones en liquidación, así como imputaciones directas a determinados fondos fiduciarios y proyectos de cooperación técnica.
 - Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)

Recursos necesarios (antes del ajuste): 14.013.300 dólares

1.27 La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas fue establecida en 1949 por la Asamblea General para proporcionar prestaciones de jubilación, fallecimiento y discapacidad y otras prestaciones conexas al personal de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones que pudieran ser admitidas como afiliadas. De conformidad con los estatutos y reglamentos aprobados por la Asamblea, la Caja está administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, un comité de pensiones del personal de cada una de las demás organizaciones afiliadas y las secretarías del Comité Mixto y de cada uno de los comités de dichas organizaciones. El Comité Mixto ha establecido un Comité Permanente facultado para actuar en su nombre cuando no esté en sesión. De conformidad con la petición hecha por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones de que sus órganos subsidiarios ajustaran sus programas

Cuadro 1.12

de trabajo para armonizarlos con el programa bienal de trabajo de la Quinta Comisión, el Comité Mixto sigue desde hace tiempo la práctica de celebrar sus reuniones en Nueva York en los años impares y en otros lugares en los años pares. Sin embargo, debido a las obras que se realizan en la Sede en el marco del plan maestro de mejoras de infraestructura, el Comité Mixto decidió que a partir de 2009 se reuniría fuera de Nueva York hasta que terminaran las obras. Todavía no se ha decidido el lugar de reunión para 2012 y 2013. La Asamblea ejerce la autoridad legislativa en nombre de todas las organizaciones afiliadas.

1.28 Los gastos administrativos efectuados por el comité de pensiones del personal de una organización afiliada para la aplicación de los reglamentos se sufragan con cargo al presupuesto general de esa organización. Ahora bien, como la secretaría central de la Caja se derivó de la secretaría del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, siguió administrando las pensiones para las Naciones Unidas mediante un arreglo especial con el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas reembolsan a la Caja el costo de esos servicios, de conformidad con los arreglos concertados entre las dos partes. Las Naciones Unidas prestan otros servicios a la Caja sin cargo alguno, como la tramitación de nóminas del personal y capacitación al respecto, funciones de personal y adquisiciones, y otros servicios diversos que se estimen necesarios.

Recursos necesarios: Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

			ursos lares EE.UU.)	Puestos	
Cai	egoria	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
A.	Presupuesto ordinario No relacionados con puestos	14 013,3	14 013,3	_	_
	Subtotal	14 013,3	14 013,3	-	_
В.	Recursos extrapresupuestarios	7 812,4	8 100,2	_	_
	Total	21 825,7	22 113,5	_	_

- 1.29 La suma de 14.013.300 dólares representa: a) los gastos de viaje de los representantes de las Naciones Unidas que asistirán a las sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (244.500 dólares); y b) la parte de los gastos de la secretaría central de la Caja financiados con cargo al presupuesto ordinario (13.768.800 dólares). La suma total a reembolsar por las Naciones Unidas, estimada en 21.581.200 dólares (antes del ajuste), se basa en un tercio del presupuesto administrativo de la Caja. Asimismo, de conformidad con los arreglos vigentes, se estima que un 63,8% de los gastos sufragados por las Naciones Unidas se financiarán con cargo al presupuesto ordinario y el resto será reembolsado por los fondos y programas.
- 1.30 Las estimaciones para el bienio 2012-2013 se basan en el informe del Comité Mixto de Pensiones (A/65/9) a la Asamblea General, enmendado con arreglo a las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/567) y aprobado por la Asamblea en su resolución 65/249.
- 1.31 La participación de los fondos y programas en la financiación de los gastos sufragados por las Naciones Unidas se refleja en los recursos extrapresupuestarios.

1.32 Cuando se preparó el presente informe, todavía no se había ultimado el proyecto de presupuesto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el bienio 2012-2013. En consecuencia, las estimaciones se revisarán ulteriormente de conformidad con el presupuesto administrativo de la Caja para 2012-2013 y las medidas que adopte la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre la base de las recomendaciones que pueda realizar el Comité Mixto de Pensiones en 2011 respecto de dicho presupuesto. En caso de que los gastos, a la luz de dichas recomendaciones, difieran de las estimaciones contenidas en la presente sección, se presentará una exposición de las consecuencias administrativas y presupuestarias a la Asamblea en su sexagésimo sexto período de sesiones.

6. Comité del Programa y de la Coordinación

Recursos necesarios (antes del ajuste): 711.400 dólares

1.33 En su decisión 42/450, la Asamblea General dispuso que el Comité del Programa y de la Coordinación estuviera compuesto de 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas elegidos por un período de tres años sobre la base de la distribución geográfica equitativa. En el párrafo 12 de su resolución 31/93, la Asamblea autorizó que se pagaran a los miembros del Comité los gastos de viaje (por vía aérea en clase económica) y dietas (a la tasa corriente aplicable a los funcionarios de la Secretaría, más el 15%), como excepción especial a los principios básicos enunciados en el párrafo 2 de su resolución 1798 (XVII). Esa medida se aprobó por un período de prueba a partir de 1978, con sujeción a que la Asamblea la examinara en su trigésimo cuarto período de sesiones. Se ha supuesto que, a efectos de las estimaciones presupuestarias contenidas en el presente informe, la duración de los períodos de sesiones del Comité seguirá siendo de seis semanas en los años en que no se prepara el presupuesto y de cuatro semanas en los años en que se prepara el presupuesto.

Cuadro 1.13 Recursos necesarios: Comité del Programa y de la Coordinación

	Reci (miles de dól	Puestos		
Categoría	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
No relacionados con puestos	711,4	711,4	_	_
Total	711,4	711,4	_	_

1.34 La suma de 711.400 dólares permitiría seguir aplicando las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General antes mencionadas.

7. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)

1.35 De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 62/228 y 63/253, el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas fue suprimido a partir del 31 de diciembre de 2009. En consecuencia, se reflejan únicamente los gastos relacionados con la secretaría del Tribunal para el bienio 2008-2009.

8. Comité Asesor de Auditoría Independiente

Recursos necesarios (antes del ajuste): 990.900 dólares

- 1.36 La Asamblea General, en su resolución 60/248, estableció el Comité Asesor de Auditoría Independiente para que prestara asesoramiento especializado y la ayudara a ejercer sus responsabilidades de supervisión. En su resolución 61/275, la Asamblea aprobó el mandato del Comité Asesor y los requisitos para integrarlo, según los cuales el Comité estará integrado por cinco miembros nombrados por la Asamblea sobre la base de la representación geográfica equitativa, que serán independientes de sus Gobiernos, la Junta de Auditores, la Dependencia Común de Inspección y la Secretaría. Los miembros del Comité deben tener experiencia a nivel superior en materia de finanzas, auditoría o de otro tipo relacionada con la supervisión. El Comité entró en funcionamiento con el nombramiento de sus miembros a partir del 1 de enero de 2008 de conformidad con la decisión 62/413 de la Asamblea, y celebró su sesión inaugural en febrero de 2008.
- 1.37 El Comité tiene la responsabilidad de asesorar a la Asamblea General sobre el alcance, los resultados y la eficacia de las auditorías y otras funciones de supervisión, y sobre medidas que aseguren el cumplimiento por parte de la administración de las recomendaciones de auditoría y otras recomendaciones en materia de supervisión. El ámbito de la labor del Comité se describe en su mandato (resolución 61/275 de la Asamblea General, anexo) y su funcionamiento se rige por el reglamento aprobado por el Comité en su sesión inaugural celebrada en febrero de 2008.
- 1.38 La secretaría del Comité presta apoyo sustantivo, técnico y administrativo al mismo, incluidas tareas de investigación y análisis de la documentación pertinente a sus actividades. Además, la secretaría, que es el principal enlace del Comité con las Naciones Unidas, organiza los cuatro períodos de sesiones anuales del Comité, recopila los documentos de las reuniones y prepara informes relacionados con los temas del programa de cada período de sesiones, así como actas resumidas de las reuniones del Comité.

Cuadro 1.14

Recursos necesarios: Comité Asesor de Auditoría Independiente

	Reci (miles de dól	Puestos		
Categoría	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Relacionados con puestos	552,5	552,5	2	2
No relacionados con puestos	438,4	438,4	_	=
Total	990,9	990,9	2	2

1.39 La suma de 990.900 dólares sufragaría: a) los gastos de viaje y dietas de los miembros del Comité, así como los gastos de viaje y dietas del personal que acompañan a los miembros en visitas a oficinas fuera de la Sede para interactuar con clientes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) y con la administración de las Naciones Unidas y observar sus actuaciones; b) los sueldos y gastos comunes de personal de la secretaría del Comité, que tiene asignados dos puestos (1 P-5 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)); c) personal temporario general; d) consultores; y e) otros gastos no relacionados con puestos, como horas extraordinarias, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento y suministros y materiales.

B. Secretario General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.324.700 dólares

- 1.40 De conformidad con el Artículo 97 de la Carta, el Secretario General, que es nombrado por la Asamblea General por recomendación del Consejo de Seguridad y que a su vez nombra a los funcionarios, es el más alto funcionario administrativo de la Organización. El Secretario General tiene también una importante función política en virtud del Artículo 99 de la Carta, así como un papel en todas las reuniones de las Naciones Unidas, y desempeña las demás funciones que le encomienden otros órganos principales de la Organización, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 98.
- 1.41 En su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización, el Secretario General desempeña una amplia variedad de funciones en virtud de lo dispuesto en la Carta. Dentro del ámbito de competencia de su cargo, el Secretario General adopta medidas por iniciativa propia respecto de una serie de cuestiones políticas, económicas, sociales y humanitarias, presenta informes a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad y les solicita la orientación que corresponda. El Secretario General hace todo lo posible por ayudar a resolver las controversias entre los Estados, y puede señalar a la atención del Consejo cualquier asunto que pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. También desempeña un papel decisivo en los esfuerzos por asegurar el respeto de los derechos humanos. El Secretario General da orientación normativa a los departamentos, las oficinas y otras dependencias orgánicas de la Secretaría en el desempeño de sus funciones, y orienta y coordina los programas y otros elementos de la Organización. Además, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, cumple una función de coordinación con respecto a todo el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. Está previsto que el Secretario General amplíe todavía más el ámbito de sus actividades en el bienio 2012-2013.

Cuadro 1.15 Recursos necesarios: Secretario General

	Rec (miles de dói	Puestos		
Categoría	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Relacionados con puestos	1 011,6	1 011,6	-	_
No relacionados con puestos	1 313,1	1 313,1	_	_
Total	2 324,7	2 324,7	_	_

1.42 La suma de 2.324.700 dólares permitiría sufragar el sueldo y otras prestaciones del Secretario General, así como gastos de viaje, gastos generales de funcionamiento y atenciones sociales.

C. Dirección y gestión ejecutivas

1.43 La suma de 40.386.500 dólares para la dirección y gestión ejecutivas abarca las necesidades de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, las oficinas de los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi, la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos. Esas oficinas prestan apoyo al Secretario General, en su calidad de más alto funcionario administrativo

de las Naciones Unidas con arreglo al Artículo 97 de la Carta, ayudando en el establecimiento de políticas generales y en el ejercicio de la dirección ejecutiva en relación con la labor de la Secretaría, los fondos y programas de las Naciones Unidas y otras entidades de la Organización; supervisando y coordinando la labor de la Organización en cumplimiento de las decisiones del Secretario General y de las directrices pertinentes de los órganos intergubernamentales del caso; en las relaciones con la prensa y el público; en las funciones de coordinación interinstitucional con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales; en las relaciones con los principales órganos de las Naciones Unidas y los gobiernos anfítriones y en los contactos con los gobiernos y las delegaciones con arreglo a los Artículos 98 y 99 de la Carta.

Cuadro 1.16

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) Presupuesto ordinario

		Contan	Consissantia	Crecimiei recu	nto de los ursos	Total	Monto del	Estimación
Componente		2008-2009	Consignación 2010-2011	Monto	Porcentaje	antes del ajuste	aei ajuste	2012-2013
1.	Oficina Ejecutiva del							
	Secretario General	26 340,0	24 030,2	(703,2)	(2,9)	23 327,0	257,4	23 584,4
2.	Oficina del Director General							
	de la Oficina de las Naciones							
	Unidas en Ginebra	6 867,2	6 138,0	(51,1)	(0,8)	6 086,9	363,0	6 449,9
3.	Oficina del Director General							
	de la Oficina de las Naciones							
	Unidas en Viena	2 483,1	2 431,7	_	_	2 431,7	27,7	2 459,4
4.	Oficina del Director General							
	de la Oficina de las Naciones							
	Unidas en Nairobi	825,1	1 267,7	258,6	20,4	1 526,3	(11,4)	1 514,9
5.	Oficina de las Naciones							
	Unidas ante la Unión							
	Africana	_	_	_	_	_	_	_
6.	Oficina del Representante							
	Especial del Secretario							
	General para la cuestión de							
	los niños y los conflictos							
	armados	2 961,2	3 693,1	_	_	3 693,1	28,5	3 721,6
7.	Oficina del Representante	Í	,			•	,	
	Especial del Secretario							
	General sobre la violencia							
	sexual en los conflictos	_	1 123,5	2 198,0	195,6	3 321,5	22,0	3 343,5
	Subtotal	39 476,6	38 684,2	1 702,3	4,4	40 386,5	687,2	41 073,7

2) Otros recursos prorrateados

	Gastos	Estimación	Estimación
	2008-2009	2010-2011	2012-2013
Subtotal	2 385,8	2 059,9	2 270,3

3) Recursos extrapresupuestarios

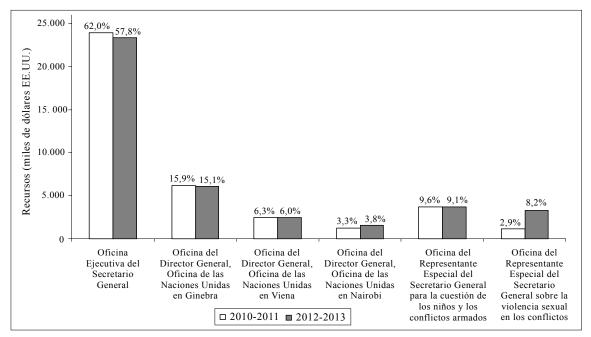
	Gastos 2008-2009	Estimación 2010-2011	Estimación 2012-2013
Subtotal	17 346,4	25 861,5	20 790,2
Total 1), 2) y 3)	59 208,8	66 605,6	64 134,2

Cuadro 1.17

Puestos necesarios

	Puesto			P	uestos tem	porarios				
	plantilla co al presu ordino	puesto	Presup ordine		Otros re prorrat		Recursos presupue		Tota	al
Categoria	2010- 2011	2012- 2013	2010- 2011	2012- 2013	2010- 2011	2012- 2013	2010- 2011	2012- 2013	2010- 2011	2012- 2013
Cuadro Orgánico y categorías	superior	es								
Vice Secretario General	1	1	_	_	_	_	_	_	1	1
Secretario General Adjunto	4	4	1	1	_	_	_	_	5	5
Subsecretario General	1	1	-	-	_	_	-	_	1	1
D-2	5	5	-	-	_	_	1	1	6	6
D-1	9	9	_	_	1	1	1	1	11	11
P-5	15	15	1	1	2	2	2	2	20	20
P-4/P-3	19	19	5	5	_	_	8	8	32	32
P-2/P-1	3	3	_	_	_	_	2	2	5	5
Subtotal	57	57	7	7	3	3	14	14	81	81
Servicios Generales										
Categoría principal	8	8	1	1	_	_	_	_	9	9
Otras categorías	51	49	2	2	2	2	6	6	61	59
Subtotal	59	57	3	3	2	2	6	6	70	68
Otras										
Contratación local	1	1	_	=	_	_	_	_	1	1
Subtotal	1	1	_	_	_	_	_	_	1	1
Total	117	115	10	10	5	5	20	20	152	150

11-35344 **19**



Distribución de los recursos por unidad de organización

Cuadro 1.18

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo de la Organización: Asegurar que las políticas y directrices de los Estados Miembros se traduzcan en medidas concretas de modo eficaz y eficiente y servir de catalizador en el proceso de reforma

Logros previstos de la Secretaría

a) Mejorar la capacidad del Secretario General, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos intergubernamentales para adoptar decisiones plenamente fundamentadas sobre cuestiones relacionadas con su ámbito de competencia

- b) Determinar nuevas cuestiones que requieren la atención de los Estados Miembros
- Mejorar la coordinación de las políticas en la gestión de las actividades de las Naciones Unidas
- d) Aumentar la cooperación entre las Naciones Unidas y los gobiernos anfitriones, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil

Indicadores de progreso

- a) Información favorable del Secretario General, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos intergubernamentales acerca del asesoramiento, los informes y las propuestas relacionados con actividades de su ámbito de competencia
- b) Mayor número de ocasiones en que los Estados Miembros se ocupan de cuestiones que se han señalado a su atención
- c) Mayor número de actividades que se llevan a cabo en colaboración con otras entidades
- d) Mayor participación en la labor de las Naciones Unidas y mayor apoyo a dicha labor

- e) Gestionar eficazmente las oficinas de las Naciones Unidas, con apoyo de recursos financieros y de personal
- i) Aplicación oportuna del plan de reforma del Secretario General
- ii) Fortalecimiento de la presencia de las Naciones Unidas en los países en que hay oficinas de las Naciones Unidas
- iii) Utilización eficaz de los recursos

1. Oficina Ejecutiva del Secretario General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 23.327.000 dólares

1.44 La Oficina Ejecutiva del Secretario General presta asistencia al Secretario General en el establecimiento de la política general y en la dirección ejecutiva, la coordinación y la pronta ejecución de la labor de la Secretaría y de los programas y otros elementos de la Organización, así como en los contactos con los gobiernos, las delegaciones, la prensa y el público. También presta asistencia al Secretario General en la planificación estratégica, los asuntos políticos, económicos e interinstitucionales, las estrategias de consolidación de la paz en África y las funciones de enlace y representación. Supervisa la función que desempeña la Organización en la financiación para el desarrollo y el seguimiento de la Declaración del Milenio, y proporciona orientación y coordinación en la ejecución de la reforma en toda la Organización. Los recursos de la Oficina también se destinan al puesto de Vice Secretario General. Las funciones y responsabilidades del Vice Secretario General se definen en el párrafo 1 de la resolución 52/12 B de la Asamblea General. Además, los recursos destinados a la Oficina Ejecutiva del Secretario General incluyen las necesidades de la Dependencia de Planificación Estratégica y la Oficina de Programación de las Actividades.

e)

Cuadro 1.19

Recursos necesarios: Oficina Ejecutiva del Secretario General

			ursos lares EE.UU.)	Puestos	
Categoría		2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
A. Presi	upuesto ordinario				
	cionados con puestos	20 918,5	20 615,9	77	75
No re	elacionados con puestos	3 111,7	2 711,1	_	_
Subt	total	24 030,2	23 327,0	77	75
B. Otro	s recursos prorrateados	2 059,9	2 270,3	5	5
C. Recu	irsos extrapresupuestarios	23 875,7	18 749,5	16	16
Tota	ıl	49 965,8	44 346,8	98	96

1.45 La suma de 20.615.900 dólares sufragaría la continuación de 75 puestos en la Oficina (1 Vice Secretario General, 1 Secretario General Adjunto, 1 Subsecretario General, 5 D-2, 6 D-1, 8 P-5, 7 P-4, 4 P-3, 2 P-2, 5 de Servicios Generales (categoría principal) y 35 de Servicios Generales (otras categorías)), como se indica en el cuadro 1.19. La disminución de 302.600 dólares se debe a la supresión de dos puestos de Servicios Generales (otras categorías) en la Oficina Ejecutiva del Secretario General.

11-35344 21

- 1.46 Con respecto a los objetos de los gastos no relacionados con puestos, los recursos, que ascienden a 2.711.100 dólares, se destinarán, entre otras cosas, a personal temporario general, viajes de funcionarios y otros gastos operacionales. La disminución neta de 400.000 dólares es el resultado de: a) menores necesidades para horas extraordinarias (244.000 dólares), ningún crédito para consultores (125.000 dólares) y un crédito por una sola vez para gastos imprevistos y extraordinarios de conformidad con las disposiciones de la resolución 64/246 de la Asamblea General para las actividades del Enviado Especial a la República Popular Democrática de Corea (65.200 dólares); compensada en parte por: b) nuevas disposiciones para la gestión de la continuidad de las operaciones (33.600 dólares).
- 1.47 Con los recursos de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y los recursos extrapresupuestarios: a) se prestará asistencia a la iniciativa del Pacto Mundial facilitando la cooperación entre los principales interesados y promoviendo alianzas en apoyo de los propósitos de las Naciones Unidas; b) se complementará la labor de la Oficina de Asuntos Políticos, de Mantenimiento de la Paz y Humanitarios en cuestiones referentes al mantenimiento de la paz; c) se prestará asistencia al Secretario General cuando interponga sus buenos oficios y emprenda actividades de establecimiento de la paz en todas las regiones del mundo; d) se financiarán proyectos especiales que ejecutará la Oficina del Secretario General; e) se prestará apoyo a las actividades del Alto Representante de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones; y f) se prestará apoyo al programa prioritario del Secretario General sobre el cambio climático y la labor del Grupo de alto nivel sobre la sostenibilidad mundial.

2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.086.900 dólares

- 1.48 La Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra asesora al Secretario General en el cumplimiento de las funciones que le corresponden para facilitar las relaciones con las misiones permanentes y las organizaciones regionales; trata con las autoridades del país anfitrión los asuntos relativos a las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas en Suiza; coopera con los organismos especializados y los programas con sede en Suiza y otros lugares de Europa, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e instituciones establecidas; desempeña las misiones políticas especiales y las funciones de representación que se le asignan; y se encarga de la gestión general de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.
- 1.49 El Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, al que corresponde la categoría de Secretario General Adjunto, desempeña las funciones descritas en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ST/SGB/2000/4). En su carácter de oficina de las Naciones Unidas más grande de Europa, está en condiciones de seguir promoviendo activamente el papel de la Organización gracias a sus eficaces funciones de representación y enlace con las misiones permanentes, el Gobierno del país anfitrión y otros gobiernos, así como de formular iniciativas que fortalezcan las relaciones y de fomentar el intercambio de información entre las instituciones con sede en Ginebra y los órganos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones con sede en Europa.
- 1.50 Las funciones básicas de la Oficina son mantener el enlace con las misiones permanentes, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social; llevar a la práctica las tareas confiadas al Director General de la Conferencia de Desarme; cumplir funciones de protocolo y enlace con el país anfitrión y el Comité Diplomático de Ginebra; cooperar con los mecanismos regionales; analizar

cuestiones políticas y de seguridad de carácter subregional, regional e internacional; ayudar a resolver asuntos jurídicos y mantener el enlace con el país anfitrión respecto de las prerrogativas e inmunidades y otras cuestiones que incidan en los acuerdos de las Naciones Unidas; organizar consultas sobre los programas de las Naciones Unidas en Ginebra; mantener el enlace y la cooperación con los jefes de los organismos especializados; y representar a las Naciones Unidas en las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones con sede en Ginebra y en las reuniones de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. Además de mantener el papel que incumbe a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra como centro de diplomacia internacional, la Oficina del Director General también está llevando a cabo un proceso de reforma acorde con las prioridades del Secretario General.

En el contexto de la reforma de la Organización, la Oficina seguirá fortaleciendo la capacidad de 1.51 gestión y la coordinación entre las dependencias de la Secretaría en Ginebra, lo cual incluye la ejecución de medidas de reforma de la gestión.

Cuadro 1.20 Recursos necesarios: Oficina del Director General, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

			ursos lares EE.UU.)	Puestos		
Car	tegoría	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013	
Α.	Presupuesto ordinario					
	Relacionados con puestos	5 887,8	5 887,8	18	18	
	No relacionados con puestos	250,2	199,1	-	_	
	Subtotal	6 138,0	6 086,9	18	18	
В.	Recursos extrapresupuestarios	611,6	626,9	3	3	
	Total	6 749,6	6 713,8	21	21	

- 1.52 La suma de 5.887.800 dólares en recursos relacionados con puestos sufragaría la continuación de 18 puestos (1 Secretario General Adjunto, 2 D-1, 2 P-5, 2 P-4, 1 P-3, 1 P-2, 2 de Servicios Generales (categoría principal) y 7 de Servicios Generales (otras categorías)), como se indica en el cuadro 1.20.
- 1.53 Las necesidades no relacionadas con puestos, de 199.100 dólares, sufragarían personal temporario general, horas extraordinarias, viajes de funcionarios y otros gastos operacionales. La disminución de 51.100 dólares se debe a menores necesidades para viajes y otros gastos operacionales.
- 1.54 Respecto a los recursos extrapresupuestarios, los créditos abarcarían el costo del mantenimiento de tres puestos temporarios para prestar apoyo a la Oficina de Enlace Jurídico y la Oficina de Relaciones Externas, Asuntos Políticos e Interinstitucionales y Enlace con las Organizaciones no Gubernamentales

3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.431.700 dólares

- 1.55 Las funciones de la Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena se describen en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ST/SGB/2004/5). La coordinación de las actividades de la Oficina se ha encomendado al Director General, que tiene a su cargo la representación del Secretario General en Viena, la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, incluida la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Servicio de Información de las Naciones Unidas, y el mantenimiento del enlace con el Gobierno anfitrión, las misiones permanentes, las organizaciones no gubernamentales y entidades de las Naciones Unidas en Viena. Las responsabilidades del Director General se combinan con las del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. La Oficina del Director Ejecutivo forma parte de la Oficina del Director General y recibe recursos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Las funciones básicas de la Oficina del Director General son las siguientes:
 - a) Prestar asistencia al Director General en la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y en la coordinación de las actividades de sus dependencias;
 - b) Cooperar con el Gobierno anfitrión y prestar servicios de protocolo a las oficinas de las Naciones Unidas en Viena, incluida la tramitación de cartas credenciales para los jefes de las misiones permanentes en Viena y el enlace con las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;
 - Representar al Asesor Jurídico en Viena, asistir al Director General en todos los asuntos jurídicos y prestar servicios jurídicos a las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas en Viena;
 - d) Organizar la representación de las Naciones Unidas en las reuniones y conferencias celebradas en Viena;
 - e) Coordinar con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares las cuestiones normativas comunes que afecten a las entidades con sede en Viena;
 - f) Mantener el enlace con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y con otras dependencias de la Secretaría en la Sede.

Cuadro 1.21

Recursos necesarios: Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

	Rec (miles de dól	Puestos		
Categoría	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Relacionados con puestos	2 278,7	2 278,7	9	9
No relacionados con puestos	153,0	153,0	_	_
Total	2 431,7	2 431,7	9	9

1.56 La suma de 2.278.700 dólares sufragaría la continuación de 9 puestos (2 P-5, 1 P-4, 1 P-3, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 4 de Servicios Generales (otras categorías)), como se indica en el cuadro 1.21. Las necesidades conexas no relacionadas con puestos, que ascienden a 153.000 dólares, sufragarían personal temporario general y horas extraordinarias, viajes de funcionarios y otros gastos operacionales, incluido el reembolso al OIEA del costo de los servicios de imprenta prestados a la Oficina del Director General.

4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.526.300 dólares

- Las funciones de la Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi se describen en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ST/SGB/2009/3). El Director General está encargado de todas las actividades de la Oficina y actúa como representante del Secretario General; cumple funciones de representación y enlace con el Gobierno anfitrión, las misiones permanentes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con sede en Nairobi; y se ocupa de la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina, incluidos los programas de administración y servicios de conferencias, otros servicios de apoyo y comunes y el Centro de Información de las Naciones Unidas en Nairobi. Las funciones de la Oficina son las siguientes:
 - Prestar asistencia al Director General en todas sus funciones, incluidas las funciones a) especiales que le encomiende el Secretario General;
 - b) Cooperar con el Gobierno anfitrión y prestar servicios de protocolo a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, incluida la tramitación de cartas credenciales para los jefes de las misiones permanentes en Nairobi;
 - Prestar servicios jurídicos a la Oficina, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a ONU-Hábitat;
 - Mantener el enlace con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y con las dependencias de la Secretaría en la Sede.

Cuadro 1.22

Recursos necesarios: Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

	Rec (miles de dó	Puestos		
Categoría	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Relacionados con puestos	1 147,6	1 404,3	4	4
No relacionados con puestos	120,1	122,0	_	_
Total	1 267,7	1 526,3	4	4

1.58 La suma de 1.526.300 dólares permitiría mantener cuatro puestos (1 Secretario General Adjunto, 2 P-5 y 1 de contratación local) y contar con recursos no relacionados con puestos para sufragar personal temporario general, horas extraordinarias, viajes y otros gastos operacionales. El aumento

de 258.600 dólares se debe principalmente al efecto retardado del establecimiento del puesto de Director General (Secretario General Adjunto) con efecto a partir del 1 de enero de 2010 en el contexto de la resolución 64/244 de la Asamblea General relativa al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

5. Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana

1.59 Los recursos para la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana financiados con cargo al presupuesto ordinario se incluyeron en la sección 1 del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Sin embargo, teniendo en cuenta que, programáticamente, la Oficina desempeña funciones sustantivas relacionadas con la paz y la seguridad, se decidió que sería más adecuado incluirlos en la sección 3, Asuntos políticos, como componente separado. En consecuencia, se presentan en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

6. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

Recursos necesarios (antes del ajuste): 3.693.100 dólares

- 1.60 El objetivo primordial de la labor de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados es promover la protección de todos los niños afectados por los conflictos armados. Ese objetivo es conforme con diversas resoluciones de la Asamblea General, y más recientemente, con el compromiso de los Estados Miembros de promover y proteger los derechos y el bienestar de los niños en los conflictos armados, que figura en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General) y otros marcos jurídicos e iniciativas.
- 1.61 La resolución de la Asamblea General por la que se estableció inicialmente el mandato del Representante Especial (resolución 51/77) se derivó de un amplio informe acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (A/51/306 y Add.1). Desde entonces, la Asamblea ha prorrogado el mandato del Representante Especial en cuatro ocasiones, la más reciente en su resolución 63/241. El mandato actual expirará en diciembre de 2011. La Asamblea examinará el mandato en su sexagésimo sexto período de sesiones.
- 1.62 Los principales elementos del mandato del Representante Especial son: a) actuar como voz de la moral y defensor independiente de la protección y el bienestar de los niños y niñas afectados por los conflictos armados; b) promover los derechos y la protección de los niños afectados por los conflictos armados, darles prominencia y realizar una labor de concienciación al respecto; c) trabajar con los colaboradores para proponer ideas y métodos que mejoren la protección de los niños y promover la adopción de una respuesta más concertada en ese ámbito; y d) llevar a cabo iniciativas humanitarias y diplomáticas que faciliten la labor que realizan los agentes operacionales en el terreno.
- 1.63 Además, en sucesivas resoluciones (1261 (1999), 1314 (2000), 1379 (2001), 1460 (2003), 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009)), el Consejo de Seguridad ha pedido al Secretario General que adopte medidas para proteger a los niños en los conflictos armados y ha solicitado informes anuales sobre la aplicación de esas medidas. En su resolución 1612 (2005), el Consejo pidió que se estableciera un mecanismo de supervisión y presentación de informes en relación con los niños y los conflictos armados y un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad para examinar los informes del mecanismo. En su resolución más reciente, la resolución 1882 (2009), el Consejo solicitó al

Secretario General que ampliara los criterios de inclusión de las partes en los anexos de su informe anual sobre los niños y los conflictos armados para incluir no solo a las partes que recluten y utilicen a niños, sino también a las partes que, en contravención del derecho internacional aplicable, practiquen habitualmente actos para causar la muerte y la mutilación de niños, así como actos de violación y otros actos de violencia sexual contra los niños en situaciones de conflicto armado. Reiteró su llamamiento a las partes en conflictos armados para que entablasen negociaciones con las Naciones Unidas a fin de preparar planes de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y poner fin a otras violaciones y abusos por las que fueron incluidas en los anexos. La declaración de la Presidencia S/PRST/2010/10 recalcó asimismo la importancia de impartir capacitación sobre los derechos y la protección de los niños a todo el personal de las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz y las misiones políticas de las Naciones Unidas, y acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Secretario General al respecto.

- 1.64 Se encomendó a la Oficina del Representante Especial la responsabilidad de redactar, en consulta con los colaboradores pertinentes, los informes anuales del Secretario General al Consejo sobre los niños y los conflictos armados, así como los informes al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados. El Representante Especial, como coordinador del Equipo de tareas para la cuestión de los niños y los conflictos armados, garantiza que haya un proceso consultivo en la compilación de los informes y que se preparen informes oportunos, fidedignos y de gran calidad. Desde su creación, el Grupo de Trabajo ha recibido (a abril de 2011) 37 informes sobre los niños y los conflictos armados en situaciones preocupantes, y ha emitido 36 conclusiones y recomendaciones derivadas del examen de esos informes.
- 1.65 En el cumplimiento de los objetivos del programa de trabajo, la Oficina del Representante Especial seguirá los siguientes enfoques estratégicos:
 - Vigilar la situación de los niños afectados por los conflictos armados y presentar informes a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros foros encargados de la adopción de decisiones, incluido el Consejo de Derechos Humanos;
 - Realizar actividades de promoción de alto nivel para aumentar la concienciación y apoyar iniciativas mundiales a fin de poner fin a las graves violaciones contra los niños afectados por los conflictos armados;
 - c) Trabajar en consulta y en asociación con los principales interesados, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones regionales, los asociados del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales con miras a incorporar preocupaciones sobre los niños y los conflictos armados en las consideraciones normativas y estratégicas de esos órganos;
 - d) Crear conciencia sobre otras cuestiones de protección relativas a los niños y los conflictos armados, incluidas las situaciones posteriores a los conflictos y las necesidades concretas de los niños desplazados internos, las niñas y otras preocupaciones nuevas;
 - e) Hacer que la cuestión de los niños y los conflictos armados forme parte de las actividades de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz.
- 1.66 La Oficina del Representante Especial no tiene una presencia operacional en países fuera de la Sede. Las visitas del Representante Especial a los países para reunirse con los gobiernos, las partes en los conflictos, los equipos de las Naciones Unidas en los países y las organizaciones de la sociedad civil para observar de primera mano la situación de los niños afectados por los conflictos armados son esenciales para que desempeñe su mandato. Cuando se le solicita, el Representante Especial también sirve de facilitador, emprendiendo iniciativas humanitarias y diplomáticas para

11-35344 27

fomentar la cooperación internacional y facilitar la labor de los agentes operacionales sobre el terreno respecto de los niños afectados por los conflictos armados.

1.67 La Oficina del Representante Especial ayuda al Secretario General Adjunto en el desempeño de sus responsabilidades y en el cumplimiento de los logros previstos indicados en el programa de trabajo.

Cuadro 1.23

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo de la Organización: Apoyar iniciativas mundiales para poner fin a las violaciones graves de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado y aumentar la conciencia, el apoyo político y las medidas mundiales en favor de los derechos de los niños afectados por los conflictos armados

Logros previstos de la Secretaría

a) Aplicación del mecanismo de vigilancia y presentación de informes a fin de poner fin a la impunidad

Indicadores de progreso

 a) i) Presentación de informes nacionales al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados que reflejen información fidedigna, verificada y objetiva sobre incidentes de violaciones graves de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado

Medidas de la ejecución

2008-2009: 14 informes de países

Estimación 2010-2011: 13 informes de países

Objetivo 2012-2013: 14 informes de países

ii) Las partes en conflictos elaboran planes de acción con las Naciones Unidas en situaciones preocupantes

Medidas de la ejecución

2008-2009: 4 planes de acción

Estimación 2010-2011: 8 planes de acción

Objetivo 2012-2013: 7 planes de acción

iii) Eliminación de los anexos de partes que han cometido violaciones graves de los derechos de los niños mediante el aumento de la conciencia, las presiones políticas, el diálogo y la vigilancia del cumplimiento de los planes de acción acordados para la protección de los niños

Medidas de la ejecución

2008-2009: 5 partes

Estimación 2010-2011: 2 partes Objetivo 2012-2013: 5 partes

b) Proporcionar liderazgo político y medidas de promoción, en consultas con los asociados, en pro de los derechos de todos los niños en situaciones de conflicto armado, inclusive mediante la interposición de buenos oficios con Estados Miembros

 b) i) Ejecución de la campaña mundial para la ratificación universal del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

Medidas de la ejecución

2008-2009: aplicación del 70%

Estimación 2010-2011: aplicación del 80%

Objetivo 2012-2013: aplicación del 90%

ii) Colaboración con el Consejo de Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño, el examen periódico universal y mecanismos de procedimientos especiales mediante aportaciones sobre cuestiones de interés relacionadas con los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado

Medidas de la ejecución

2008-2009: 14 aportaciones

Estimación 2010-2011: 16 aportaciones Objetivo 2012-2013: 16 aportaciones

c) Incorporación de cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados, en especial en el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz

Mayor conciencia mundial sobre la

situación de los niños en los conflictos

armados

c) Apoyo político para la incorporación de cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados, en especial en el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz, mediante la aprobación de resoluciones que contengan una redacción específica relativa a los niños y los conflictos armados

Medidas de la ejecución

2008-2009: 36 resoluciones

Estimación 2010-2011: 36 resoluciones

Objetivo 2012-2013: 40 resoluciones

d) Mayor cobertura en los medios de difusión sobre los niños y los conflictos armados

Medidas de la ejecución

(Noticias en los medios de difusión)

2008-2009: 64 comunicados o declaraciones de prensa

Estimación 2010-2011: 68 comunicados o

declaraciones de prensa

Objetivo 2012-2013: 76 comunicados o

declaraciones de prensa

Factores externos

1.68 Se prevé que el programa de trabajo alcance sus objetivos y logros previstos siempre que los Estados vean una convergencia entre sus intereses nacionales y el respeto del régimen internacional de protección y que todos los interesados mantengan la voluntad política de actuar para poner fin a la impunidad de los que violen de manera persistente los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado.

Productos

- 1.69 Los productos del bienio 2012-2013 serán los siguientes:
 - a) Documentación para reuniones:
 - i) Informe anual amplio del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados a la Asamblea General (2);
 - ii) Informe anual del Representante Especial al Consejo de Derechos Humanos (2);
 - iii) Informe anual del Secretario General al Consejo de Seguridad (2);
 - iv) Informes sobre situaciones motivo de preocupación pedidos por el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados;
 - v) Notas horizontales periódicas al Grupo de Trabajo para proporcionar al Consejo de Seguridad información actualizada sobre situaciones motivo de preocupación;
 - b) Otras actividades sustantivas:
 - Creación de una amplia coalición de apoyo entre los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos de la sociedad civil para las cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados en la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos, el Consejo de Seguridad y otros órganos de adopción de decisiones;
 - ii) Visitas de alto nivel a países en nombre del Secretario General que den como resultado compromisos de las partes para poner fin a las prácticas abusivas;
 - iii) Reuniones informativas y consultas con los Estados Miembros que den como resultado un apoyo consolidado al programa;
 - iv) Estrategia de comunicaciones para aumentar las iniciativas de promoción, incluyendo la actualización del sitio web de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, comunicados y conferencias de prensa; elaboración y distribución de folletos, boletines y otros instrumentos de comunicación a los asociados y destinatarios; actos especiales; y reuniones informativas periódicas para grupos de la sociedad civil, incluidos estudiantes y académicos;
 - v) Organización de reuniones del Equipo de tareas para la cuestión de los niños y los conflictos armados (4 al año);
 - vi) Participación en actividades de desarrollo de la capacidad de los asesores de protección de menores y equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la vigilancia y presentación de informes por el personal de la Oficina. Esto incluirá orientación sobre los planes de acción a la luz de la solicitud más reciente del Consejo de Seguridad de que se amplíen esos informes para incluir muertes y mutilaciones y violencia sexual;

- vii) Apoyo normativo y promoción sobre cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados para personal de la Secretaría si se considera necesario, con miras a seguir incorporando las cuestiones relativas a la protección y la reintegración en las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz, incluidos asesores y coordinadores de protección de menores;
- viii) Investigaciones, estudios y seminarios, incluida la producción de dos documentos de trabajo sobre temas seleccionados con los colaboradores sobre cuestiones motivo de preocupación en las que se precisen mayores actividades de promoción o atención.

Cuadro 1.24

Recursos necesarios: Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

		Re (miles de do	Puestos		
Cat	egoría	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
A.	Presupuesto ordinario				
	Relacionados con puestos	3 063,8	3 063,8	10	10
	No relacionados con puestos	629,3	629,3	=	-
	Subtotal	3 693,1	3 693,1	10	10
В.	Recursos extrapresupuestarios	451,4	519,0	_	_
	Total	4 144,5	4 212,1	10	10

- 1.70 De conformidad con los procedimientos establecidos, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se incluirían recursos para la Oficina, dado que el mandato actual de la Oficina finaliza el 31 de diciembre de 2011. Sin embargo, dado que el mandato de la Oficina se ha renovado varias ocasiones en el pasado, se ha supuesto que se volverá a renovar en el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, y por tanto, se han incluido recursos para la Oficina. Las propuestas actuales se han mantenido a nivel de mantenimiento. Sin embargo, si se producen cambios en el mandato cuando este se renueve, esos cambios se abordarán en el contexto de las consecuencias para el presupuesto por programas, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.
- 1.71 La suma de 3.063.800 dólares en recursos relacionados con puestos sufragaría la continuación de diez puestos (1 Secretario General Adjunto, 1 P-5, 2 P-4, 3 P-3, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 2 de Servicios Generales (otras categorías)), como se indica en el cuadro 1.24. Los recursos conexos no relacionados con puestos por valor de 629.300 dólares sufragarían, entre otras cosas, los costos de personal temporario general, horas extraordinarias, consultores, viajes, servicios por contrata y gastos operacionales.
- 1.72 Los recursos extrapresupuestarios financiarían: a) el intercambio de conocimientos e investigaciones; b) actividades de divulgación sistemáticas con los Estados Miembros y los grupos de la sociedad civil para aumentar la conciencia mundial; y c) el desarrollo de la capacidad y consultas técnicas.

11-35344 31

7. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 3.321.500 dólares

- 1.73 En el párrafo 4 de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad, el Consejo solicitó al Secretario General que nombrara a un Representante Especial para que aportase un liderazgo coherente y estratégico, colaborase efectivamente para reforzar los mecanismos de coordinación existentes en las Naciones Unidas e iniciara gestiones de promoción ante, entre otras partes, los gobiernos, incluidos sus representantes militares y judiciales, así como todas las partes en conflictos armados y la sociedad civil, a fin de afrontar, tanto en la Sede como en los países, la violencia sexual en los conflictos armados, promoviendo al mismo tiempo la cooperación y la coordinación de esfuerzos entre todas las partes interesadas, fundamentalmente por medio de la iniciativa interinstitucional "Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos". En su resolución 65/259, la Asamblea General estableció la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos y aprobó los recursos conexos para la Oficina a partir del 1 de enero de 2011.
- 1.74 La violencia sexual relacionada con los conflictos continúa sin denunciarse ni abordarse suficientemente debido al estigma asociado con la violación, los servicios inadecuados para los supervivientes, los débiles mecanismos de protección y las respuestas inadecuadas del estado de derecho y judiciales. Frente a este entorno, la función del Representante Especial del Secretario General y de la Oficina es, entre otras cosas:
 - a) Dar una voz a las víctimas y las comunidades afectadas;
 - b) Movilizar la voluntad política y las medidas de la comunidad internacional, en particular para hacer frente a la impunidad de los que cometen violaciones;
 - c) Fomentar la colaboración y las asociaciones y ampliar el círculo de interesados en la cuestión;
 - d) Coordinar las actividades de promoción y programáticas, en particular del sistema de las Naciones Unidas;
 - e) Asegurar la obtención de datos más fidedignos y amplios sobre la violencia sexual en los conflictos como base para la adopción de medidas a todos los niveles;
 - f) Difundir información y conocimientos sobre enfoques y mejores prácticas para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos.
- 1.75 El establecimiento de la Oficina cierra la brecha crítica que existía en lo que respecta a asegurar una actuación coordinada, concertada y efectiva con los Estados Miembros, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, los agentes de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y una diversa gama de interlocutores de alto nivel, desde dirigentes políticos a oficiales militares, y desde señores de la guerra a grupos de mujeres, sobre esta cuestión. Se espera que el Representante Especial del Secretario General:
 - a) Proporcione un liderazgo coherente y estratégico sobre la cuestión de la violencia sexual en situaciones de conflicto y después de los conflictos, en particular en países en los que existen operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, aumente la conciencia mundial y nacional, y catalice y movilice medidas para prevenir la violencia sexual y darle una respuesta;

32

- b) Sirva de defensor independiente para abordar la cuestión ante una gama de interlocutores, en especial los dirigentes civiles y militares, las partes en los conflictos armados, los comandantes de fuerzas y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía;
- c) Fortalezca los mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas existentes y promueva la cooperación y la coordinación de los esfuerzos entre todos los interesados pertinentes, principalmente mediante la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos.
- 1.76 El Representante Especial también proporcionará asesoramiento sustantivo al Consejo de Seguridad en la elaboración conceptual de nuevas resoluciones para reforzar el programa en esta esfera y elaborará criterios para la inclusión en listas, la eliminación de las listas y la posible reinclusión de grupos armados sobre los cuales pesen sospechas fundadas de que han sido responsables de actos sistemáticos de violencia sexual, como se solicita en la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad. Un jefe de un equipo de expertos en violencia sexual en los conflictos que pueda desplegarse rápidamente a situaciones particularmente preocupantes a fin de ayudar a las autoridades nacionales, previa solicitud, a reforzar el estado de derecho y abordar la impunidad ante la violencia sexual relacionada con los conflictos, dependerá del Representante Especial. Además, en la resolución 1960 (2010) del Consejo de Seguridad se instituyó una estructura de rendición de cuentas sobre la violencia sexual en los conflictos armados. Los principales elementos de esa estructura incluyen el mandato de elaborar listas de personas que hayan cometido actos de violencia sexual y establecer un mecanismo de vigilancia y análisis, así como un diálogo con las partes, para asumir compromisos y establecer sanciones contra los responsables. El Representante Especial, en colaboración con otros agentes del sistema de las Naciones Unidas, es responsable de asegurar la aplicación de los elementos operacionales de la resolución 1960 (2010) y otras resoluciones relativas a la violencia sexual en los conflictos
- 1.77 La labor de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos gira en torno a medidas estratégicas que constituyen un programa prioritario de cinco puntos:
 - a) Poner fin a la impunidad y centrarse en los medios para llevar a los responsables ante la justicia;
 - b) Empoderar a la mujer;
 - c) Movilizar el liderazgo político;
 - d) Reconocer cada vez más que la violación es una táctica y una consecuencia de los conflictos;
 - e) Dar una respuesta más coherente del sistema de las Naciones Unidas.
- 1.78 En la consecución de los objetivos del programa de trabajo para el bienio 2012-2013, el Representante Especial:
 - a) Entablará un diálogo con los grupos armados a fin de obtener compromisos de protección concretos;
 - b) Establecerá lo antes posible un sistema de vigilancia, análisis y presentación de informes para obtener información concreta sobre los perpetradores y las violaciones;
 - Logrará la participación de los órganos de seguridad regionales, como la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Unión Africana y la Unión Europea, para impulsar su capacidad de prevención de la violencia sexual y compartir buenas prácticas y experiencias adquiridas;

- d) Fortalecerá los materiales de capacitación antes del despliegue basados en hipótesis y los materiales de capacitación en el servicio relativos a la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos y la respuesta para el personal de mantenimiento de la paz;
- e) Examinará los indicadores de alerta temprana y consolidación de la paz existentes para evaluar si se registra adecuadamente la violencia sexual, tanto como indicador temprano de inestabilidad como para asegurar respuestas adecuadas a un aumento de los casos de violencia sexual;
- f) Promoverá la programación conjunta del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con los principios de la iniciativa "Una ONU", en relación con la paz y la seguridad, los asuntos humanitarios, los derechos humanos y los agentes para el desarrollo;
- g) Garantizará la preparación y presentación de informes anuales sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010);
- h) Asegurará que las estrategias de "protección de los civiles" en las misiones incluyan la prevención de la violencia sexual como componente fundamental;
- i) Asegurará el despliegue de equipos de expertos a países que sean motivo de preocupación.
- 1.79 La Oficina no tiene una presencia operacional en los países fuera de la Sede. Las visitas del Representante Especial a los países para reunirse con los gobiernos, las partes en los conflictos, los equipos de las Naciones Unidas en los países y las organizaciones de la sociedad civil para observar de primera mano la situación sobre el terreno son esenciales para que desempeñe su mandato. Esas misiones también han demostrado que son esenciales para obtener el compromiso de las partes en un conflicto de prevenir y hacer frente a la violencia sexual en los conflictos armados y abogar por los derechos de las víctimas afectadas por los conflictos. En las resoluciones del Consejo de Seguridad 1888 (2009) y 1960 (2010) se solicita la inclusión de asesores para la protección de la mujer. Está previsto que esos asesores reciban orientación y trabajen estrechamente con la Oficina en la aplicación de la estructura de rendición de cuentas. En la actualidad se está elaborando el mandato de los asesores de protección de la mujer con miras a tener eventualmente una presencia sobre el terreno a fin de obtener datos y mejores prácticas para dar una respuesta concertada a la violencia sexual.
- El personal de la Oficina ayuda a la Representante Especial en el desempeño de sus responsabilidades y el cumplimiento de los logros previstos indicados en el programa de trabajo. Además, la Oficina tiene tres funcionarios (1 P-5, 1 P-3 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) adscritos de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres y financiados con cargo a la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos. La iniciativa une las actividades del sistema de las Naciones Unidas para luchar contra la violencia sexual, y la Representante Especial ejerce funciones de Presidenta del Comité Directivo de la Campaña. La Campaña creó un fondo fiduciario de donantes múltiples en 2008 a fin de agrupar los recursos para la labor conjunta, y en la actualidad proporciona financiación para el Equipo de Expertos. El Equipo de Expertos, establecido en virtud de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad, está integrado en la actualidad por un puesto de Jefe del Equipo (D-1), con el apoyo de un puesto de categoría P-4 y una plaza de Servicios Generales (otras categorías).

Cuadro 1.25

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo de la Organización: Prevenir la violencia sexual en los conflictos y hacerle frente mediante el empoderamiento y la protección de los derechos de los civiles, en particular de las mujeres y las niñas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso				
a) Puesta en marcha del sistema de rendición de cuentas esbozado en la resolución 1960 (2010) del Consejo de Seguridad	a) Logro de un compromiso de los gobiernos y las partes en un conflicto, se incluye en las listas a los que cometan actos de violencia sexual y/o son llevados ante un comité de sanciones o enjuiciados en tribunales				
	Medidas de la ejecución				
	2008-2009: no se aplica				
	Estimación 2010-2011: 1 parte				
	Objetivo 2012-2013: 3 partes				
b) Presentación sistemática de informes sobre incidentes y tendencias	b) Elaboración de materiales de orientación y difusión en un marco de indicadores de alerta temprana sobre la violencia sexual en los conflictos				
	Medidas de la ejecución				
	2008-2009: no se aplica				
	Estimación 2010-2011: 2 materiales de orientación				
	Objetivo 2012-2013: 3 materiales de orientación				
c) Mayor apoyo y desarrollo de la capacidad para los gobiernos nacionales a fin de que hagan frente a la violencia	 c) i) Creación del Equipo de Expertos y despliegue a situaciones motivo de preocupación 				
sexual	Medidas de la ejecución				
	2008-2009: no se aplica				
	Estimación 2010-2011: 2 despliegues				
	Objetivo 2012-2013: 3 despliegues				
	ii) Mayor número de proyectos elaborados y aplicados en situaciones motivo de preocupación				
	Medidas de la ejecución				
	2008-2009: no se aplica				
	Estimación 2010-2011: 2 proyectos				
	Objetivo 2012-2013: 3 proyectos				

11-35344 35

d) Comunicaciones efectivas y visibilidad del mandato

d) Mayor conciencia sobre el mandato de la Representante Especial y apoyo mediante artículos sobre la violencia sexual en los conflictos en importantes publicaciones y entrevistas en televisión, radio y prensa

Medidas de la ejecución

2008-2009: no se aplica

Estimación 2010-2011: 10 publicaciones o

entrevistas

Objetivo 2012-2013: 15 publicaciones o

entrevistas

Factores externos

1.81 Se prevé que la Oficina alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros y los principales interesados vean una convergencia entre sus intereses nacionales y el respeto del régimen internacional de protección; y b) todos los interesados mantengan la voluntad política de actuar para prevenir y poner fin a la impunidad de los que violen de manera persistente los derechos de las mujeres y los niños en situaciones de conflicto armado.

Productos

- 1.82 Los productos del bienio 2012-2013 serán los siguientes:
 - a) Documentación para reuniones:
 - i) Informe anual amplio del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos a la Asamblea General (2);
 - ii) Informes anuales del Secretario General al Consejo de Seguridad (2);
 - iii) Otros informes al Consejo de Seguridad sobre visitas a países (4).
 - b) Otras actividades sustantivas:
 - i) Reuniones informativas periódicas al Consejo de Seguridad, los Estados Miembros y otras partes externas en situaciones que sean motivo de preocupación;
 - ii) Diálogo continuo con las partes en los conflictos armados para lograr compromisos de protección con plazos concretos;
 - iii) Contribución a la elaboración de módulos antes del despliegue para la capacitación de efectivos de mantenimiento de la paz;
 - iv) Elaboración de orientaciones para el marco analítico de la violencia sexual relacionada con los conflictos;
 - Elaboración de un marco de indicadores de alerta temprana de la violencia sexual en los conflictos:
 - vi) Establecimiento de un arreglo para la vigilancia y la presentación de informes;
 - vii) Realización de cursillos y actos para difundir información sobre la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos;

- viii) Reuniones informativas y reuniones con las partes en situaciones motivo de preocupación;
- ix) Lanzamiento de proyectos de promoción, campañas sociales e iniciativas de divulgación en comunidades locales a fin de crear impulso para la adopción de medidas de manera que se prevenga la violencia sexual y tenga efectos positivos en las víctimas.

Cuadro 1.26

Recursos necesarios: Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

		Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
Car	egoria	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Α.	Presupuesto ordinario				
	Relacionados con puestos	819,9	2 850,7	9	9
	No relacionados con puestos	303,6	470,8	=	=
	Subtotal	1 123,5	3 321,5	9	9
В.	Recursos extrapresupuestarios	922,8	894,8	1	1
	Total	2 046,3	4 216,3	10	10

- 1.83 La suma de 2.850.700 dólares en recursos relacionados con puestos sufragaría la continuación de nueve puestos (1 Secretario General Adjunto, 1 D-1, 1 P-5, 1 P-4, 2 P-3 y 3 de Servicios Generales (otras categorías)), como se indica en el cuadro 1.26. Las necesidades adicionales de 2.030.800 dólares reflejan el efecto retardado de los nueve puestos establecidos a partir del 1 de enero de 2011 en virtud de la resolución 65/259 de la Asamblea General.
- 1.84 Los recursos conexos no relacionados con puestos por valor de 470.800 dólares financiarían entre otras cosas, personal temporario general, viajes, servicios por contrata y gastos operacionales. El aumento de 167.200 dólares refleja los créditos para viajes, servicios por contrata y gastos operacionales para todo el bienio (el crédito inicial era únicamente para 2011).
- 1.85 Los recursos extrapresupuestarios abarcarían las necesidades totales del Equipo de Expertos.

D. Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.398.400 dólares

1.86 El Secretario General estableció la Oficina del Ombudsman de las Naciones Unidas en 2002, en respuesta a las resoluciones de la Asamblea General 55/258 y 56/253. La Oficina se fortaleció en virtud de las resoluciones 61/261 y 62/228, en que la Asamblea decidió crear una Oficina del Ombudsman de las Naciones Unidas única, integrada y descentralizada para la Secretaría y los fondos y programas de las Naciones Unidas y establecer oficinas auxiliares de la Oficina y un servicio de mediación. La Asamblea, en su resolución 64/233, reafirmó que la solución informal de conflictos es un elemento decisivo del sistema de administración de justicia, y puso de relieve que debe hacerse todo el uso posible del sistema informal a fin de evitar litigios innecesarios.

11-35344

- 1.87 El mandato inicial de la Oficina figura en el boletín del Secretario General sobre la Oficina del Ombudsman (ST/SGB/2002/12). Conforme a la petición de la Asamblea General en el párrafo 32 c) de su resolución 61/261, la Oficina está realizando una revisión de sus atribuciones para incorporar los cambios en las nuevas funciones, presencia y ubicaciones de la Oficina aprobados por la Asamblea.
- 1.88 En el desempeño de sus funciones, el Ombudsman actúa independientemente de todos los órganos y funcionarios de las Naciones Unidas. En la actualidad, la Oficina integrada presta servicios a los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- 1.89 En 2010, la Oficina recibió 1.206 visitantes de la Secretaría de las Naciones Unidas que solicitaron servicios de mediación. Esto representa un aumento del 70% en comparación con el año anterior. Desde el establecimiento de la Oficina en octubre de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2010, 5.627 funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas solicitaron la asistencia de la Oficina. En 2002 la Oficina tuvo ante sí 139 casos, y en 2003 ese número se duplicó con creces, hasta alcanzar 410, produciéndose un ligero aumento hasta los 420 en 2004. El número de casos fue de 633 en 2005, 637 en 2006, 687 en 2007, 787 en 2008 y 708 en 2009. El número total de casos recibidos por las entidades que abarca la Oficina del Ombudsman integrada (la Secretaría, los fondos y programas y el ACNUR) fue de 1.745 en 2010, en comparación con 1.287 en 2009.
- 1.90 Este aumento en la utilización de todos los servicios ofrecidos por la Oficina es resultado directo del fortalecimiento por la Asamblea General del sistema informal mediante: a) la solución satisfactoria de los casos; b) el mayor acceso a los servicios; y c) las actividades significativas de divulgación de la Oficina para promover el uso de mecanismos de solución informal de conflictos. A largo plazo, el fortalecimiento de la capacidad de la Oficina no solo logrará una solución pronta y efectiva de los conflictos, sino también una mayor conciencia y prevención de los conflictos. A su vez, esto aumentará la productividad de la Organización y mejorará su capacidad para cumplir su mandato.
- 1.91 El fortalecimiento del sistema informal de solución de conflictos como medio preferido de resolver controversias en el lugar de trabajo a fin de crear un entorno laboral más armonioso y productivo ha tenido éxito. Desde que se estableció el nuevo sistema de administración de justicia, el 79% de los casos de los que se ocupó la Oficina no han progresado hasta llegar al sistema oficial. Además, esa tasa de utilización indica que los funcionarios cada vez se ponen más en contacto con la Oficina como medida preventiva y como alternativa a actuaciones oficiales. Este cambio, de recurrir al Ombudsman como último recurso cuando los demás han fracasado a utilizarlo como primer recurso, puede considerarse un avance importante en la manera en que los funcionarios a todos los niveles abordan las preocupaciones en el lugar de trabajo. En ese contexto, la Oficina continuará adoptando medidas concertadas en las esferas de la divulgación, la promoción y la prestación de servicios para dar a conocer la importancia de resolver los conflictos temprano y de manera informal, en lugar de dejar que se vayan intensificando hasta que los problemas se vuelvan intratables, lo que podría dar como resultado mayores costos directos e indirectos para la Organización. A este respecto, en diciembre de 2010 se ofreció a todos los interesados en el sistema oficial de administración de justicia un programa de capacitación sobre remisión para la solución de controversias, que obtuvo resultados positivos. Se capacitó a más de 100 participantes para identificar, gestionar y remitir casos para su solución informal. Es fundamental aprovechar este impulso y fortalecer la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación para que pueda seguir proporcionando servicios de la mayor calidad, a pesar de las crecientes demandas que recibe.

- 1.92 El alcance de la labor del Ombudsman se refleja no solo en la fuente o el número de casos recibidos, sino también en su complejidad creciente. Esto se aplica en particular a los casos que se presentan para la mediación o que requieren intervenciones de equipos. Con frecuencia, el caso que plantea un funcionario afecta a varias partes en el conflicto y entraña diversas cuestiones, que exigen métodos de solución individualizados. Por ejemplo, un visitante puede plantear asuntos relativos a su condición contractual, las relaciones interpersonales, las prestaciones y la actuación profesional. A este respecto, la Asamblea General también alentó a la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación a que determinara las cuestiones sistémicas subvacentes que causan problemas o impiden que se ejecute la misión de la Organización para que puedan resolverse a fin de reducir futuros problemas. También se ha observado que la solución de los conflictos que entrañan varias cuestiones complejas o relaciones interpersonales contenciosas requiere más tiempo. Además, debido al mayor hincapié de la Asamblea en la solución informal de controversias, el personal y los directivos de la Oficina continúan recibiendo un número importante de peticiones de intervención de personal sobre el terreno y personal directivo. A menudo esos conflictos son complejos y requieren que alguien intervenga inmediatamente en persona para resolverlos antes de que se agraven. La Asamblea ha observado la necesidad de emprender iniciativas para llegar a todo el personal sobre el terreno.
- 1.93 La División de Mediación, establecida por la Asamblea General en su resolución 62/228, proporciona servicios de mediación como parte de la gama de actividades ofrecidas por la Oficina del Ombudsman. La División se encarga de los casos que soliciten las partes y el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas. En su primer año de operaciones la División se centró en crear una base firme para proporcionar un proceso neutral, confidencial y voluntario. La División se ha encargado de una amplia gama de casos, varios de ellos con múltiples partes, que se han resuelto satisfactoriamente.
- 1.94 Los objetivos de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación en el bienio 2012-2013 tienen en cuenta: a) el gran aumento del volumen de trabajo, inclusive en la esfera de la mediación, y la necesidad de la intervención personal para lograr una solución efectiva y rápida; b) el hincapié en la solución informal y la necesidad de lograr una cultura de colaboración para ayudar a la Organización a desempeñar su misión de manera más eficiente y eficaz; c) el mandato de la Oficina de determinar las cuestiones sistémicas y actuar como agente del cambio; y d) las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a la gobernanza interna de la Oficina. Tal como solicitó la Asamblea General en su resolución 63/253, el Secretario General, en su informe sobre las actividades de la Oficina (A/65/303), propuso una serie de incentivos que fortalecerían el sistema informal de administración de justicia. Esos incentivos, así como las principales esferas determinadas en la sección del informe sobre la evolución futura, forman la base de los objetivos estratégicos de la Oficina para el bienio 2012-2013. El objetivo general de la solución informal es aumentar la capacidad de la Organización para hacer frente a los conflictos en el lugar de trabajo de manera rápida y efectiva, reduciendo así el costo general de los conflictos y mejorando la moral y la productividad del personal.
- 1.95 En el bienio 2012-2013, la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación:
 - Resolverá casos individuales para disminuir el costo directo e indirecto de los conflictos en el lugar de trabajo y crear una mayor armonía en el lugar de trabajo:
 - Seguirá desempeñando su función básica de ocuparse de los casos de sus usuarios y aplicar las mejores prácticas;
 - ii) Continuará fortaleciendo sus servicios de mediación y otros servicios de solución informal de conflictos;

11-35344

- iii) Asegurará una solución más rápida de los casos mediante intervenciones rápidas en persona y mayores actividades de divulgación para los funcionarios en todos los lugares;
- iv) Colaborará estrechamente con los interesados pertinentes, inclusive en el sistema oficial de administración de justicia;
- b) Promoverá una cultura de colaboración y prevención de conflictos en la Organización y fortalecerá el sistema informal a ese respecto:
 - i) Aplicará los incentivos presentados a la Asamblea General para aumentar el uso de la solución informal de conflictos en la Organización;
 - ii) Continuará aplicando estrategias de comunicación y divulgación que promuevan los servicios de la Oficina, una cultura de colaboración y el valor añadido de la prevención de conflictos:
 - iii) Aumentará la credibilidad y la confianza mediante la solución satisfactoria de problemas en el lugar de trabajo;
- c) Continuará fortaleciendo la Organización mediante el análisis de las causas fundamentales de los conflictos y la determinación de cuestiones sistémicas:
 - i) Continuará determinando cuestiones sistémicas y presentando informes periódicos al Secretario General que incluyan observaciones sobre las políticas, los procedimientos y las prácticas que han llamado la atención de la Oficina;
 - ii) Continuará facilitando un foro para que los principales interesados determinen cuestiones sistémicas y tendencias;
- d) Mejorará la gobernanza interna de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación:
 - i) Fortalecerá la capacidad administrativa de la Oficina en línea con las recomendaciones de la Junta de Auditores;
 - ii) Continuará reforzando su sistema interno de bases de datos confidenciales como instrumento clave de gestión de casos, análisis de tendencias y elaboración de informes;
 - Velará por la uniformidad de las prácticas y principios dentro de la estructura ampliada y descentralizada y mantendrá el mismo nivel de competencia y excelencia en los servicios de ombudsman y mediación que se presten;
 - iv) Evaluará el desempeño de la Oficina y las operaciones de las oficinas regionales mediante un examen externo utilizando expertos en la gestión de conflictos;
 - v) Continuará capacitando a ombudsmen y aumentando la capacidad de la Oficina para resolver conflictos y prestar servicios de mediación.

Cuadro 1.27

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo de la Organización: Aumentar la capacidad de la Organización para resolver los conflictos en el lugar de trabajo rápida y efectivamente, reduciendo así el costo general de los conflictos y mejorando la moral y productividad del personal

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Práctica consolidada de solución informal de conflictos como primer paso para resolver problemas en el lugar de trabajo, ayudando así	a) Número de conflictos remitidos al Ombudsman en cuya solución este haya asistido o facilitado
a lograr una cultura de colaboración a fin de prevenir los conflictos y crear armonía en el	Medidas de la ejecución
ugar de trabajo	erear armonía en el 2008-2009: 1.495 casos remitidos Estimación 2010-2011: 2.000 casos remitidos
	Estimación 2010-2011: 2.000 casos remitidos
	Objetivo 2012-2013: 2.000 casos remitidos
	b) En el 100% de los casos recibidos se toman medidas y examinan en un plazo de 30 días
	Medidas de la ejecución
	2008-2009: 100%
	Estimación 2010-2011: 100%
	Objetivo 2012-2013: 100%

Factores externos

1.96 Se prevé que la Oficina del Ombudsman alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) todas las partes de la Organización reconozcan el valor de la resolución informal de conflictos y estén dispuestas a participar en el proceso informal; (b) los funcionarios y la administración se comprometan a solucionar los conflictos de manera oportuna; c) los funcionarios se pongan en contacto con la Oficina en una etapa temprana de un conflicto; y d) la parte formal del sistema de administración de justicia reconozca el valor de la mediación y remita a los servicios de mediación las causas que estén dentro del proceso formal cuando se considere que se prestan a la mediación.

Productos

- 1.97 Los productos finales del bienio 2012-2013 serán los siguientes:
 - a) Prestación de servicios de ombudsman en 2.000 casos;
 - b) Determinación de problemas sistémicos que afecten a los funcionarios y presentación de recomendaciones al personal directivo superior;
 - c) Intensificación de las iniciativas de divulgación entre todos los funcionarios respecto de los servicios de ombudsman y de mediación;
 - d) Presentación de un informe anual a la Asamblea General sobre las actividades de la Oficina.
 - e) Aplicación de incentivos para alentar la solución informal de los casos;

f) Establecimiento de asociaciones con diversos interesados a fin de ayudar a establecer una cultura de colaboración para prevenir los conflictos y lograr la armonía en el lugar de trabajo.

Cuadro 1.28 Recursos necesarios: Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas

		Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
Car	tegoría	2010-2011	2011-2012 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
A.	Presupuesto ordinario Relacionados con puestos No relacionados con puestos	5 952,9 445,5	5 952,9 445,5	20	20
	Subtotal	6 398,4	6 398,4	20	20
В.	Otros recursos prorrateados	3 050,2	3 031,0	7	7
	Total	9 448,6	9 429,4	27	27

- 1.98 La suma de 5.952.900 dólares en recursos relacionados con puestos sufragaría la continuación de 20 puestos (1 Subsecretario General, 2 D-1, 7 P-5, 1 P-4, 1 P-3, 5 de Servicios Generales (otras categorías) y 3 de Servicios Generales (contratación local)), como se indica en el cuadro 1.28.
- 1.99 Los créditos correspondientes a objetos de gastos no relacionados con puestos, que ascienden a 445.500 dólares, se destinarán, entre otras cosas, a viajes del Ombudsman y su personal, gastos generales de funcionamiento y otras necesidades operacionales.
- 1.100 Los recursos financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz se destinan a apoyar los clientes en las misiones de mantenimiento de la paz, que requieren una capacidad específica que se encargue del examen general, la cobertura y el análisis de los problemas sistémicos que se presenten sobre el terreno.

E. Oficina de Administración de Justicia

Recursos necesarios (antes del ajuste): 12.566.800 dólares

- 1.101 La Oficina de Administración de Justicia se estableció en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 61/261 y 62/228, en que la Asamblea decidió establecer un nuevo sistema de administración de justicia independiente, transparente, profesional y descentralizado en las Naciones Unidas para entender en controversias relacionadas con el empleo. El marco del nuevo sistema de doble instancia se basa en las recomendaciones del Grupo de Reforma, un grupo constituido por expertos independientes, presentadas en un informe al Secretario General en 2006 (A/61/205).
- 1.102 La Oficina de Administración de Justicia vela por la gestión eficiente y la coordinación general del sistema formal de justicia. Esto incluye todas las disposiciones necesarias para el funcionamiento del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, con tres secretarías separadas (en Nueva York, Ginebra y Nairobi), y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, que tiene una secretaría (en Nueva York). Se ocupa también de la supervisión de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, con una oficina principal en Nueva York y oficinas en Ginebra, Nairobi, Addis Abeba y Beirut.

- 1.103 Además, la Oficina brinda apoyo al Consejo de Justicia Interna, un órgano independiente establecido por la Asamblea General con objeto de seleccionar candidatos cualificados que pueda recomendar a la Asamblea General para los puestos de magistrado en los dos nuevos Tribunales, redactar un código de conducta para los magistrados y transmitir a la Asamblea General sus pareceres respecto de la aplicación del nuevo sistema de administración de justicia.
- 1.104 La Oficina es dirigida por un Director Ejecutivo, que se encarga de la formulación y ejecución del programa de trabajo y de la gestión de los recursos financieros y humanos de la Oficina.
- 1.105 La Oficina comenzó su actividad funcional en marzo de 2009, y el nuevo sistema de administración de justicia entró en funcionamiento el 1 de julio de 2009, cuando entraron en funciones los Tribunales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 63/253 de la Asamblea General.
- 1.106 El Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones están integrados por magistrados profesionales y experimentados que emiten decisiones vinculantes y son el centro del sistema. Los Tribunales están apoyados por secretarías. La coordinación de todos los aspectos sustantivos, técnicos y administrativos de las secretarías es responsabilidad del Secretario Principal. Además, el Secretario Principal asegura un uso óptimo de los recursos humanos y financieros asignados a los Tribunales, proporciona orientación al Director Ejecutivo sobre nuevas cuestiones ante los Tribunales y recomienda estrategias y medidas al Director Ejecutivo.
- 1.107 El Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas está representado en Nueva York, Ginebra y Nairobi por un magistrado a tiempo completo y un magistrado ad litem en cada lugar. Además, dos magistrados a tiempo parcial se rotan, trabajando tres de cada seis meses en los dos lugares de destino con un mayor número de casos. Las secretarías del Tribunal deben funcionar en coordinación como elementos de un solo tribunal, a pesar de que estén separadas geográficamente. La coordinación y armonización de las prácticas es esencial. Por este motivo es fundamental que los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo celebren dos sesiones plenarias anuales y que el personal de cada secretaría se reúna una vez al año para que pueda coordinar su labor y prácticas internas y fomentar un sentido de unidad de propósito.
- 1.108 El Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas es la instancia de apelación que examina las decisiones del Tribunal Contencioso-Administrativo de conformidad con la jurisdicción limitada establecida en su estatuto. El Tribunal de Apelaciones está integrado por siete magistrados que celebran sesiones durante el año para deliberar sobre las causas y dirimirlas. El número de sesiones depende del número de causas recibidas. En el primer año de operaciones, el número de causas requirió que el Tribunal celebrara tres sesiones, y se espera que en 2011 el volumen de trabajo requiera que el Tribunal celebre tres sesiones. Está previsto que el Tribunal se encargue de más de 100 causas anualmente
- 1.109 El Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas funcionan en inglés y francés, los dos idiomas de trabajo de las Naciones Unidas. Además, los estatutos de ambos Tribunales requieren que los fallos se publiquen en el idioma oficial utilizado por el funcionario que presenta su solicitud. Por ejemplo si un funcionario presenta una solicitud en árabe, el fallo del Tribunal Contencioso-Administrativo o el Tribunal de Apelaciones debe publicarse en inglés, francés y árabe. Dado que ninguno de los Tribunales realiza sus actuaciones en árabe, la solicitud inicial debe traducirse antes de que pueda examinarse. Similarmente, durante las audiencias orales de los Tribunales, a menos que todos los participantes hablen el mismo idioma, se necesitará interpretación simultánea. Los recursos para la prestación de servicios de interpretación y traducción de los Tribunales se incluyen en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias.

11-35344

- 1.110 El Tribunal Contencioso-Administrativo, y en menor medida el Tribunal de Apelaciones, celebran audiencias orales. Desde el 1 de julio de 2009, el Tribunal Contencioso-Administrativo ha celebrado más de 500 audiencias. La Asamblea General ha establecido que las audiencias de los Tribunales estén abiertas al público. Esto significa que en cada emplazamiento del Tribunal debe haber espacio suficiente para dar al público un acceso razonable y debe cumplir las normas de una institución judicial profesional.
- 1.111 En general, un solo magistrado decide sobre los casos que se presentan ante el Tribunal Contencioso-Administrativo. Sin embargo, de conformidad con el estatuto del Tribunal, podría constituirse un grupo de tres magistrados para cierto tipo de casos. También es necesario periódicamente que viajen testigos para comparecer ante los Tribunales en persona, por ejemplo, cuando el Tribunal considere esencial la presencia física de un testigo.
- 1.112 De conformidad con la solicitud de la Asamblea General de que el nuevo sistema sea eficiente, transparente y descentralizado, se utilizan en el mayor grado posible las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se ha establecido un sistema de presentación electrónica (para la gestión de las causas) y un amplio sitio web que contiene una biblioteca de referencias electrónicas o están en las últimas etapas de comprobación por los usuarios antes de su puesta en marcha. Dado que el sistema debe ser transparente y descentralizado, se han incluido créditos para el establecimiento de salas de audiencia apropiadas en los tres emplazamientos del Tribunal Contencioso-Administrativo para la celebración de audiencias orales, incluidas instalaciones apropiadas de videoconferencia, en la sección 34, Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación para el bienio 2012-2013. Las videoconferencias también permiten que los magistrados y los funcionarios situados en diferentes lugares de destino funcionen como un conjunto integrado.
- 1.113 La Oficina de Asistencia Letrada al Personal se estableció como parte de la Oficina de Administración de Justicia. Su oficina principal está en Nueva York y tiene Oficiales Jurídicos destacados en Ginebra, Nairobi, Addis Abeba y Beirut. Al haber tan pocos Oficiales Jurídicos en relación con el número de funcionarios a los que prestan servicios, la Oficina de Asistencia Letrada ha explorado muchas opciones para aumentar su capacidad. Por ejemplo, recurre a funcionarios en servicio y jubilados con credenciales jurídicas, como voluntarios y pasantes. La Oficina también ha establecido un fondo fiduciario y ha solicitado donaciones de sindicatos y asociaciones y ha hecho llamamientos a funcionarios individuales para que aporten contribuciones. Esas iniciativas han prestado un apoyo limitado a la Oficina y no han sido suficientes para que atienda la demanda actual de sus servicios.
- 1.114 La Asamblea General estableció el Consejo de Justicia Interna para contribuir a asegurar la independencia, el profesionalismo y la rendición de cuentas del nuevo sistema de administración de justicia. De conformidad con la resolución 62/228, de la Asamblea, las funciones del Consejo incluyen presentarle sus opiniones y recomendaciones sobre candidatos adecuados para cada vacante en el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones y sobre la aplicación del sistema de administración de justicia. La Oficina del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Justicia presta al Consejo apoyo administrativo y técnico en el desempeño de su mandato. En 2012-2013 finalizará el mandato de tres años de duración de los magistrados de los Tribunales. Será necesario que el Consejo examine candidatos apropiados para recomendar su nombramiento a la Asamblea.

Cuadro 1.29

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Tener un sistema de administración de justicia interna plenamente funcional, profesional, eficiente y transparente para la solución de las controversias que se planteen respecto de las condiciones de empleo

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

- a) Tramitación eficiente de las apelaciones administrativas
- a) i) El tiempo transcurrido desde la apelación inicial por un funcionario de una decisión vinculante del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas es menor de un año desde la fecha de la presentación

Medidas de la ejecución

(Porcentaje de casos decididos en un año)

2008-2009: no se aplica

Estimación 2010-2011: 70%

Objetivo 2012-2013: 100%

ii) El Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas emite una decisión final y vinculante sobre las apelaciones presentadas dentro del plazo de un año desde la fecha de recepción

Medidas de la ejecución

(Porcentaje de casos en los que la decisión se emite dentro del plazo de un año)

2008-2009: no se aplica

Estimación 2010-2011: 70%

Objetivo 2012-2013: 100%

iii) Casos presentados y con seguimiento electrónico en el sistema de gestión de casos en todos los lugares de destino

Medidas de la ejecución

(Porcentaje de casos presentados y con seguimiento electrónico)

2008-2009: no se aplica

Estimación 2010-2011: 70%

Objetivo 2012-2013: 100%

iv) La Oficina de Asistencia Letrada al Personal hace presentaciones en nombre de funcionarios representados de conformidad con los plazos establecidos por el Tribunal

Medidas de la ejecución

(Porcentaje de presentaciones dentro de los plazos establecidos)

2008-2009: no se aplica Estimación 2010-2011: 70%

Objetivo 2012-2013: 100%

Factores externos

1.115 Se prevé que la Oficina alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los funcionarios y la Administración se valgan de las oportunidades de dirimir las controversias laborales mediante los mecanismos informales establecidos; b) los directores de programas observen las disposiciones reglamentarias de las Naciones Unidas relativas a las condiciones de empleo y apliquen las lecciones extraídas de las decisiones de los Tribunales; y c) los funcionarios utilicen medios electrónicos para presentar y tramitar los casos, independientemente de que mantengan el derecho a presentar copias impresas de los documentos.

Cuadro 1.30

Recursos necesarios: Oficina de Administración de Justicia

		Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
Cai	tegoría	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Α.	Presupuesto ordinario				
	Relacionados con puestos	8 662,6	9 324,3	35	35
	No relacionados con puestos	4 590,3	3 242,5	_	_
	Subtotal	13 252,9	12 566,8	35	35
В.	Recursos extrapresupuestarios	46,0	_	_	_
	Total	13 298,9	12 566,8	35	35

- 1.116 La suma de 9.324.300 dólares en recursos relacionados con puestos sufragaría la continuación de 35 puestos (1 D-2, 1 D-1, 5 P-5, 5 P-4, 8 P-3, 2 P-2, 11 de Servicios Generales (otras categorías) y 2 de Servicios Generales (contratación local)). El aumento de 661.700 dólares se debe al efecto retardado de cinco nuevos puestos (4 P-4 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) establecidos a partir del 1 de enero de 2010 de conformidad con la resolución 64/244 de la Asamblea General.
- 1.117 En los objetos de gastos no relacionados con puestos, la suma de 3.242.500 dólares se relaciona, entre otras cosas, con la remuneración de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones, consultores, viajes de los magistrados, los miembros del Consejo de

Justicia Interna, el Director Ejecutivo y el Secretario Principal de la Oficina de Administración de Justicia, gastos generales de funcionamiento y otras necesidades operacionales. La reducción de 1.347.800 dólares se debe a los créditos aplicables una sola vez en el bienio 2010-2011 relacionados con el personal temporario general para prestar apoyo de personal a los tres magistrados *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo y la remuneración de los tres magistrados *ad litem* por un período de seis meses, hasta el 30 de junio de 2010, de conformidad con la resolución 63/253 de la Asamblea General.

F. Oficina de Ética

Recursos necesarios (antes del ajuste): 3.903.400 dólares

- 1.118 La Asamblea General, en su resolución 60/1, acogió con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por asegurar un comportamiento ético, una mayor divulgación de las operaciones financieras de los funcionarios de las Naciones Unidas y una mayor protección de las personas que revelen actos ilícitos en la Organización. En su resolución 60/254, la Asamblea General también acogió con beneplácito el establecimiento de la Oficina de Ética, en el contexto de las iniciativas generales de reforma de la Secretaría y de la gestión.
- 1.119 El mandato de la Oficina figura en el boletín del Secretario General sobre la Oficina de Ética (ST/SGB/2005/22), que entró en vigor el 1 de enero de 2006.
- 1.120 La función de la Oficina de Ética, que se describe en el boletín, consiste en prestar asistencia al Secretario General para velar por que todos los funcionarios desempeñen sus funciones de manera compatible con el más alto grado de integridad, como se prevé en la Carta de las Naciones Unidas fomentando una cultura de ética, transparencia y rendición de cuentas. La Oficina se estableció como nueva oficina en la Secretaría de las Naciones Unidas y depende directamente del Secretario General. No sustituye a ningún mecanismo existente a disposición de los funcionarios para denunciar faltas de conducta o resolver controversias. El jefe de la Oficina de Ética es nombrado por el Secretario General y responde ante él en el desempeño de sus funciones.
- 1.121 La Asamblea General, en su resolución 63/250, acogió con satisfacción el establecimiento del Comité de Ética de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es lograr las más elevadas normas de ética e integridad de los funcionarios de las Naciones Unidas y asegurar la aplicación consistente de esas normas en las Naciones Unidas, incluidos sus órganos y programas administrados por separado, de conformidad con el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas. El mandato del Comité de Ética de las Naciones Unidas figura en el boletín del Secretario General sobre la aplicación de normas éticas en todo el sistema de las Naciones Unidas (ST/SGB/2007/11).
- 1.122 Los miembros del Comité de Ética de las Naciones Unidas incluyen: la Oficina de Ética de la Secretaría, el PNUD, el UNICEF, el UNFPA, la UNOPS, el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y el ACNUR.
- 1.123 Las responsabilidades principales del Comité de Ética son establecer un conjunto unificado de normas y políticas de ética para la Secretaría de las Naciones Unidas y los órganos y programas administrados por separado y desempeñar una función consultiva en relación con algunos casos y cuestiones importantes y particularmente complejos que tengan repercusiones en toda la organización y que sean planteados por cualquier oficina de ética o el Presidente del Comité de Ética. El Presidente del Comité de Ética es el jefe de la Oficina de Ética de la Secretaría de las Naciones Unidas.

- 1.124 Además, en su resolución 63/250, la Asamblea General pidió al Secretario General que examinase con los jefes ejecutivos de los organismos especializados, fondos y programas, en el marco de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, los ámbitos en que fuera posible cooperar y lograr economías en asuntos relacionados con la ética. Posteriormente, en junio de 2010, se estableció la Red de Ética de las Naciones Unidas. La Red está integrada por oficiales de ética y oficiales designados para desempeñar funciones relativas a la ética de la Secretaría, los fondos, programas y organismos especializados, las instituciones de Bretton Woods y otras instituciones internacionales. El jefe de la Oficina de Ética de la Secretaría es copresidente de la Red.
- 1.125 Los participantes de la Red son miembros del Comité de Ética de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unión Postal Universal, la Organización Meteorológica Mundial, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 1.126 La Red se centra en la creación de normas de ética comunes y en compartir los conocimientos y experiencias a fin de armonizar las normas de ética e integridad dentro del sistema de las Naciones Unidas. La Red forma parte de una comunidad de intercambio de prácticas de los encargados de asuntos relativos a la ética en las Naciones Unidas. Desde su establecimiento en junio de 2010, la Red se ha reunido en dos ocasiones y ha colaborado en diversas actividades relacionadas con las mejores prácticas, como encuestas, capacitación, establecimiento de criterios de referencia, investigaciones, contribuciones normativas y la prestación de asesoramiento y orientación en materia de ética.
- 1.127 La Oficina de Ética presta servicios a la Secretaría global, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas especiales y los Tribunales, es decir, a más de 44.134 funcionarios en todo el mundo (al 30 de junio de 2010). Además, la Oficina de Ética comparte información y proporciona servicios a otros miembros de su comunidad de intercambio de prácticas. En cuanto a sus funciones de asesoramiento y orientación, la Oficina de Ética pone esos servicios a disposición de los Estados Miembros, las entidades del sector privado, las instituciones académicas y otros.
- 1.128 Desde su establecimiento en enero de 2006 hasta el 30 de noviembre de 2010, 1.978 usuarios solicitaron los servicios de la Oficina de Ética. La Oficina recibió 153 solicitudes en 2006, 287 en 2007, 448 en 2008, 434 en 2009 y 412 a julio de 2010. La mayoría de esas solicitudes provinieron de entidades basadas en la Sede y las comisiones regionales. En el período 2012-2013, la Oficina de Ética tiene previsto iniciar una campaña intensa de difusión y comunicaciones para aumentar la conciencia sobre los recursos de que dispone el personal, incluido el de las misiones de mantenimiento de la paz, por conducto de la Oficina.
- 1.129 La Oficina de Ética seguirá llevando a cabo las actividades establecidas en su mandato de:
 a) administrar el programa de la Organización de declaración de la situación financiera;
 b) desempeñar las funciones que se le asignen en virtud de la política de la Organización de proteger de represalias a los funcionarios que denuncien faltas de conducta o cooperen con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas; c) prestar asesoramiento y orientación confidenciales al personal sobre cuestiones de ética (por ejemplo, conflictos de interés), lo que incluye la administración de un servicio de consultas sobre esas cuestiones; d) elaborar normas, capacitación y material educativo sobre cuestiones de ética en colaboración con las oficinas pertinentes, garantizando que el personal dispone de sesiones de capacitación sobre ética todos los

años; y e) promover la coherencia proporcionando "orientación intelectual" a los integrantes del Comité de Ética (es decir, las oficinas de ética de los fondos y programas) y a los miembros de la Red de Ética (es decir, el personal de las oficinas de ética o los funcionarios encargados de las cuestiones de ética en los organismos especializados) para que los funcionarios de las Naciones Unidas cumplan las normas de ética e integridad más elevadas y velar por que esas normas se apliquen coherentemente en la Organización.

- 1.130 Una prioridad de la Oficina de Ética será aumentar el cumplimiento de los plazos previstos en el programa de declaración de la situación financiera.
- 1.131 La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/64/7, párr. I.37) lamentó que se hubiera retrasado el análisis de las ventajas o desventajas relativas de emprender un examen en forma interna. Ese análisis, que realizó y completó en septiembre de 2010 un contratista externo, determinó una serie de alternativas técnicas disponibles.
- 1.132 En septiembre de 2010, el Secretario General estableció un grupo asesor de alto nivel para examinar el estudio de viabilidad y los arreglos actuales del programa de declaración de la situación financiera y establecer un conjunto de recomendaciones sobre la futura dirección del programa. El grupo asesor finalizó su evaluación de los arreglos que se efectuarán en el programa de declaración de la situación financiera en el futuro y la Oficina de Ética presentará un informe final al Secretario General para que lo examine y adopte una decisión. La Oficina incluirá las recomendaciones del Secretario General en su informe a la Asamblea General correspondiente a 2011.
- 1.133 El número total de participantes en el programa de declaración de la situación financiera aumentó de 1.704 en 2006 a más de 4.000 en 2010, y se espera que llegue a 4.400 en 2011 debido al crecimiento natural de la base de participantes. La tendencia al alza podría continuar, ya que la Oficina de Ética está considerando las recomendaciones realizadas por la Dependencia Común de Inspección en su nota de gestión sobre el patrocinio empresarial, en la que la Dependencia exhortó a que se incluyera a los funcionarios de la Organización que participaran en asociaciones entre el sector público y el privado.
- 1.134 El Secretario General presentará su plan para renovar el programa de declaración de la situación financiera a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones. Podría ampliarse el ámbito del programa para incluir posibles conflictos de intereses personales, en respuesta al amplio informe sobre esa cuestión solicitado por la Asamblea General en su resolución 65/247, y no limitarse a los conflictos de interés derivados de inversiones y bienes personales.
- 1.135 En el bienio 2012-2013, la Oficina de Ética:
 - Seguirá desempeñando su papel de promover y mantener una cultura institucional de integridad, rendición de cuentas y transparencia, fomentando así la confianza y la credibilidad de las Naciones Unidas;
 - Seguirá prestando asistencia al Secretario General para que todos los funcionarios actúen y desempeñen sus funciones de manera compatible con el más alto grado de integridad requerido en la Carta;
 - Creará y ejecutará una campaña de comunicación sobre la ética y la integridad de tres años de duración para aumentar los conocimientos sobre los servicios proporcionados por la Oficina, en particular entre el personal sobre el terreno;
 - d) Seguirá elaborando normas y material de capacitación y educativo sobre cuestiones de ética y asegurará la realización anual de actividades de capacitación en materia de ética;
 - e) Seguirá proporcionando asesoramiento y orientación confidenciales sobre ética y administrará un servicio de consultas sobre esas cuestiones;

- f) Seguirá administrando el programa de declaración de la situación financiera;
- g) Seguirá dando protección contra las represalias a los funcionarios que denuncien faltas de conducta o cooperen con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas;
- h) Promoverá y facilitará la coherencia, el apoyo mutuo y la armonización entre la Oficina de Ética, el Comité de Ética y la Red de Ética;
- i) Creará y ejecutará un plan de tres años de duración para emprender actividades de divulgación en materia de ética, educación amplia sobre ética y un marco sobre conflictos de intereses personales para el programa de declaración de la situación financiera.

Cuadro 1.31

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Promover y mantener una cultura institucional ética de integridad, rendición de cuentas y transparencia y asegurar que todos los funcionarios actúen y desempeñen sus funciones de manera compatible con el más alto grado de integridad, como se prevé en la Carta

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		
a) Mayor capacidad de los funcionarios para detectar cuestiones de ética y aplicar un	a) i) Mayor número de sesiones de divulgación y capacitación		
juicio ético	Medidas de la ejecución		
	2008-2009: 18 sesiones		
	Estimación 100 sesiones		
	Objetivo 2012-2013: 130 sesiones		
	ii) Número de consultas sobre ética recibidas y resueltas		
	Medidas de la ejecución		
	2008-2009: 718 casos		
	Estimación 2010-2011: 756 casos		
	Objetivo 2012-2013: 795 casos		
b) Administración eficaz del programa de	b) Tasa de cumplimiento total		
declaración de la situación financiera	Medidas de la ejecución		
	2008-2009: 99%		
	Estimación 2010-2011: 100%		
	Objetivo 2012-2013: 100%		
c) Administración efectiva de la política de protección contra represalias	c) Evaluación de las solicitudes de protección contra las represalias en un plazo de 45 días		
	Medidas de la ejecución		
	(Porcentaje evaluado en un plazo de 45 días)		
	2008-2009: 50%		
	Estimación 2010-2011: 75%		
	Objetivo 2012-2013: 100%		

Factores externos

1.136 Se prevé que la Oficina de Ética alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) reciba sin demoras las declaraciones de la situación financiera del personal; b) reciba información completa de las personas que buscan protección contra las represalias; (c) los funcionarios aprovechen la capacitación ofrecida por la Oficina de Ética; y d) los miembros del Comité de Ética y la Red de Ética participen en las reuniones previstas y contribuyan a ellas.

Productos

- 1.137 Los productos del bienio 2012-2013 serán los siguientes:
 - a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Servicios sustantivos para reuniones de la Quinta Comisión y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - ii) Documentación para reuniones: informe anual a la Asamblea General sobre las actividades de la Oficina de Ética;
 - b) Otras actividades sustantivas:
 - i) Organización y ejecución de 130 actividades de divulgación y capacitación;
 - ii) Administración de 4.400 declaraciones de la situación financiera o declaraciones de interés;
 - iii) Protección contra represalias en 40 casos de funcionarios que denuncien faltas de conducta o cooperen con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas;
 - iv) Asesoramiento y orientación en materia de ética en 795 casos;
 - v) Organización y dirección de 20 reuniones del Comité de Ética de las Naciones Unidas y la Red de Ética;
 - vi) Realización de diez exámenes de liderazgo en materia de ética con administradores superiores seleccionados en apoyo al pacto del Secretario General con los directivos superiores.

Cuadro 1.32

Recursos necesarios: Oficina de Ética

		Rec (miles de dé		Puesto	s
Cai	egoría	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
A.	Presupuesto ordinario Relacionados con puestos No relacionados con puestos	2 524,0 788,6	2 524,0 1 379,4	9 –	9 –
	Subtotal	3 312,6	3 903,4	9	9
В.	Otros recursos prorrateados	2 561,5	3 202,2	_	
	Total	5 874,1	7 105,6	9	9

- 1.138 La suma de 2.524.000 dólares en recursos relacionados con puestos sufragaría la continuación de nueve puestos (1 D-2, 1 P-5, 1 P-4, 2 P-3, 1 P-2, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 2 de Servicios Generales (otras categorías)), como se indica en el cuadro 1.32.
- 1.139 En los objetos de gastos no relacionados con puestos, la suma de 1.379.400 dólares se relaciona, entre otras cosas, con personal temporario general, horas extraordinarias, consultores, viajes de funcionarios, servicios por contrata y otros gastos operacionales. El aumento de 590.800 dólares se debe principalmente al aumento de la parte correspondiente al presupuesto ordinario de la Secretaría para el examen de las declaraciones sobre la situación financiera realizado por expertos financieros independientes.
- 1.140 Los recursos financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz permitirían a la Oficina de Ética seguir prestando ayuda al personal sobre el terreno a fin de alcanzar la tasa de cumplimiento prevista.

G. Dependencia sobre el Estado de Derecho

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.637.700 dólares

- 1.141 El objetivo general de la Dependencia es fortalecer la coordinación y la coherencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas al estado de derecho. La Dependencia presta ayuda al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho (integrado por el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Asuntos Jurídicos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el PNUD, el UNICEF, el ACNUR, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) y a la Vice Secretaria General, en su calidad de Presidenta del Grupo, en la realización y puesta en práctica de las tareas enunciadas en el informe del Secretario General sobre aunar nuestras fuerzas para fortalecer el apoyo de las Naciones Unidas al estado de derecho (A/61/636-S/2006/980 y Corr.1). Con ese objetivo, las funciones de apoyo sustantivo de la Dependencia se inscriben en tres esferas amplias de actividad: a) garantizar la coordinación y la coherencia entre los departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que realizan actividades sobre el estado de derecho; b) formular estrategias, directrices de políticas y orientaciones a nivel de todo el sistema en relación con las actividades de la Organización de promoción del estado de derecho; y c) fortalecer las asociaciones entre las Naciones Unidas y las otras muchas entidades que tienen actividades relativas al estado de derecho.
- 1.142 La Dependencia refuerza la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para abordar colectivamente cuestiones relacionadas con el estado de derecho de la forma más estratégica, eficiente y eficaz posible. Ayuda a racionalizar la labor de los distintos departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a nivel mundial, estableciendo mecanismos que reduzcan a un mínimo la duplicación y promuevan las sinergias en la elaboración de materiales normativos y de orientación, así como en la ejecución de actividades mundiales de capacitación y de otra índole. Una vez se haya logrado una mayor coherencia en las actividades de la Organización relativas al estado de derecho, la Dependencia estará en condiciones de ayudar al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho a agrupar y aumentar al máximo la eficacia de los recursos, lo cual asegurará una apreciable eficiencia general de la labor de las Naciones Unidas en el ámbito del estado de derecho.
- 1.143 A solicitud de la Asamblea General, desde 2008 el Secretario General ha presentado informes anuales sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/63/226, A/64/298 y A/65/318). El informe se

centra en particular en la labor del Grupo de Coordinación y Apoyo y la Dependencia sobre el Estado de Derecho y el mejoramiento de la coordinación, la coherencia y la eficacia de las actividades relativas al estado de derecho. La Dependencia adopta un enfoque estratégico y orientado hacia los resultados a tal fin, facilitando la elaboración y aplicación de un plan estratégico conjunto para el Grupo que incluye objetivos, productos y actividades concretas para aumentar la eficiencia y la coordinación generales en las actividades de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho. La Dependencia también proporciona apoyo a la secretaría del Grupo, incluida la Vice Secretaria General en su calidad de Presidenta del Grupo, y a la aplicación de las decisiones del Grupo a nivel principal. Se ha encomendado a la Dependencia la responsabilidad de redactar los informes anuales del Secretario General sobre las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho, que proporcionan un panorama amplio de la asistencia proporcionada por la Organización sobre el estado de derecho a nivel nacional e internacional.

- 1.144 La Dependencia tiene también como objetivo recopilar toda la información sobre la experiencia y los conocimientos acumulados en todo el sistema de las Naciones Unidas en los últimos 20 años y ayudar a la Organización a aplicar las enseñanzas extraídas. La Dependencia mantiene un sitio web y un archivo de documentos sobre el estado de derecho en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, que proporcionan a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y los colaboradores acceso a información sobre las actividades de las principales entidades de las Naciones Unidas que trabajan en la esfera del estado de derecho y una compilación de todas las políticas, instrumentos y orientaciones pertinentes de las Naciones Unidas. La Dependencia presta apoyo a un mecanismo periódico para garantizar la coordinación de la planificación y elaboración de todas las políticas y orientaciones de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas al estado de derecho y proporcionar a todo el sistema de las Naciones Unidas respaldo sobre los instrumentos y otros materiales que reflejen las mejores prácticas de la Organización. La Dependencia elabora y coordina el desarrollo de la dirección normativa al más alto nivel para la Organización sobre el estado de derecho.
- La ejecución del programa contribuye a que las Naciones Unidas ayuden a los interesados 1.145 nacionales a elaborar estrategias, prioridades y planes nacionales, que a su vez servirán de base a la preparación de programas conjuntos de la Organización sobre el estado de derecho, con medidas de ejecución precisas en lo que se refiere a las funciones y responsabilidades de los distintos departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. Desde el establecimiento de la Dependencia se ha producido un aumento significativo de la programación y las actividades conjuntas sobre el estado de derecho por parte de las principales entidades de las Naciones Unidas, lo que está aumentando al máximo las ventajas comparativas y reduciendo la duplicación de la asistencia prestada a los Estados Miembros. La Dependencia facilita la celebración de cursillos para expertos y líderes nacionales a fin de obtener información sobre la eficacia de la asistencia prestada en materia de estado de derecho y lograr que los participantes en los cursillos compartan sus perspectivas sobre maneras de mejorar la prestación de asistencia. La Dependencia también facilita una serie de diálogos entre expertos para los Estados Miembros sobre los principales desafíos en materia de estado de derecho a que se enfrenta la Organización, en línea con la solicitud de la Asamblea General.
- 1.146 La Dependencia presta apoyo al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho para colaborar con la Comisión de Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz en lo referente a las cuestiones del estado de derecho de las que se ocupa el Consejo de Seguridad, como solicitó el Consejo. La Dependencia sirve de instancia coordinadora de la asistencia de las Naciones Unidas en materia constitucional, con capacidad para aprovechar los recursos disponibles dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y para movilizar y coordinar el suministro de los servicios especializados y los recursos apropiados para apoyar los

procesos constituyentes cuando lo soliciten, las autoridades nacionales o de transición. En nombre del Grupo, la Dependencia crea y mantiene asociaciones con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones multilaterales, como el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, y las organizaciones de la sociedad civil. Esas asociaciones tienen por objetivo aprovechar las ventajas comparativas de todos los interesados y aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para prestar asistencia en materia de estado de derecho a los Estados de manera coordinada y que se refuerce mutuamente con otros proveedores de asistencia.

- La Asamblea General, en su resolución 61/39, relativa al estado de derecho en los planos nacional 1.147 e internacional, instó al Secretario General a que presentase un informe relativo al establecimiento de una dependencia de asistencia sobre el estado de derecho dentro de la Secretaría, de conformidad con el párrafo 134 e) del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. En ese informe, titulado "Aunar nuestras fuerzas para fortalecer el apoyo de las Naciones Unidas al estado de derecho", el Secretario General comunicó a la Asamblea General su decisión de crear el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, integrado por los departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas más directamente interesados, dirigido por la Vice Secretaria General y asistido por una pequeña dependencia sustantiva (A/61/636-S/2006/980 y Corr.1, párrs. 48 y 49). Originalmente estaba previsto que la Dependencia estuviera integrada por hasta cuatro funcionarios del Cuadro Orgánico adscritos de los principales interesados de las Naciones Unidas (1 D-2 y 1 P-3 del PNUD, 1 P-4 del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y 1 P-5 de la Oficina de Asuntos Jurídicos). La adopción de esas nuevas disposiciones surgió del reconocimiento de que había más de 40 entidades de las Naciones Unidas que participaban en actividades relativas al estado de derecho y de que la Organización reunía un acervo singular de conocimientos especializados y recursos sobre las cuestiones del estado de derecho que debían coordinarse mejor. El objetivo era mejorar la eficacia de las Naciones Unidas en el cumplimiento de sus mandatos y dar respuesta a los problemas que se presentasen en el ámbito del estado de derecho.
- En su resolución 62/70, la Asamblea General expresó su apoyo a la creación del Grupo, apoyado 1.148 por la Dependencia sobre el Estado de Derecho en la Oficina Ejecutiva del Secretario General, bajo la dirección de la Vice Secretaria General, y pidió al Secretario General que le proporcionase sin demora información detallada sobre las necesidades de personal y de otra índole de la Dependencia para que la examinase en su sexagésimo segundo período de sesiones. En 2007 se hizo evidente que los arreglos iniciales de adscripción ad hoc no podían mantenerse a largo plazo y que cuatro puestos no serían suficientes para el funcionamiento eficaz de la Dependencia. En consecuencia, el Secretario General presentó a la Asamblea un informe sobre las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 en el que solicitó la creación de siete puestos (1 D-2, 1 P-5, 2 P-4, 1 P-3 y 2 de Servicios Generales (otras categorías)) para la Dependencia sobre el Estado de Derecho (A/63/154, párr. 16). En su resolución 63/263, la Asamblea decidió crear cuatro puestos (1 P-5, 2 P-4 y 1 P-3) para la Dependencia sobre el Estado de Derecho con efecto a partir del 1 de enero de 2009, y pidió al Secretario General que velase por que en 2009 se siguiera nombrando al Director de la Dependencia en régimen de adscripción. En la misma resolución, la Asamblea decidió volver a ocuparse de esa cuestión en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. El régimen de adscripción para el puesto de Director finalizó en junio de 2009. La falta de Director para la Dependencia durante tanto tiempo ha tenido efectos importantes en la eficacia de la función de coordinación del estado de derecho, incluida la capacidad de la Dependencia de interactuar con funcionarios de categoría superior con funciones normativas dentro de la Organización y con los Estados Miembros. En consecuencia, el Secretario General decidió que la Dependencia dispusiera de un puesto temporal de categoría D-1 sufragado con cargo a los recursos existentes y mantenerlo durante el resto del

bienio 2010-2011 hasta que se pudiera proponer un nuevo puesto de categoría D-1 para la Dependencia para el bienio 2012-2013. Si bien el Secretario General considera que la configuración óptima de la Dependencia requeriría un nuevo puesto de categoría D-1 para dirigir la Dependencia sobre el Estado de Derecho en el bienio 2012-2013, es consciente de la necesidad de realizar restricciones presupuestarias en estos momentos. En consecuencia, se propone reclasificar el puesto de categoría P-5 actualmente en la Dependencia a la categoría D-1, en vista de las importantes funciones de administración y representación requeridas para el puesto, tanto dentro de la Organización como externamente, con los Estados Miembros y otros agentes que realizan actividades en la esfera del estado de derecho.

1.149 La Asamblea General, en su resolución 65/32, destacó la necesidad de dotar a la Dependencia sobre el Estado de Derecho de los fondos y el personal necesarios para que pudiera llevar a cabo su labor de manera sostenible y eficaz e instó al Secretario General y los Estados Miembros a que siguieran apoyando el funcionamiento de la Dependencia.

Cuadro 1.33

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Apoyar la coordinación general y la coherencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas al estado de derecho

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

Mayor coordinación, coherencia y sinergia en las actividades de las entidades del sistema de las Naciones Unidas relativas al estado de derecho

Mayor número de reuniones del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho a nivel de expertos y responsables máximos

Medidas de la ejecución

2008-2009: 23 reuniones

Estimación 2010-2011: 27 reuniones

Objetivo 2012-2013: 28 reuniones

Aplicación de las decisiones del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho que conduzcan a una mejor aplicación de las normas del estado de derecho en apoyo a los Estados Miembros

Medidas de la ejecución

2008-2009: 12 decisiones

Estimación 2010-2011: 14 decisiones Objetivo 2012-2013: 18 decisiones

iii) Determinación de las deficiencias de la capacidad y medidas para resolverlas a fin de mejorar la prestación de apoyo en materia de estado de derecho a los Estados Miembros

11-35344 55

Fortalecimiento de la estrategia, las

directrices de política y las orientaciones sobre el estado de derecho para todo el sistema de las

Naciones Unidas

Medidas de la ejecución

2008-2009: no se aplica

Estimación 2010-2011: 4 deficiencias

Objetivo 2012-2013: 8 deficiencias

iv) Establecimiento de programas conjuntos integrados y coherentes sobre el estado de derecho en favor de las estrategias, las prioridades y los planes nacionales en países en que se ejecutan programas experimentales

Medidas de la ejecución

2008-2009: 1 programa conjunto

Estimación 2010-2011: 6 programas

conjuntos

Objetivo 2012-2013: 10 programas conjuntos

v) Mejor integración de las consideraciones sobre el estado de derecho en todos los aspectos pertinentes de las actividades de las Naciones Unidas

Medidas de la ejecución

2008-2009: 9 actividades

Estimación 2010-2011: 12 actividades Objetivo 2012-2013: 12 actividades

 b) i) Establecimiento y funcionamiento de un mecanismo del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho para asegurar la coordinación de las políticas y orientaciones

Medidas de la ejecución

2008-2009: 4 notas de orientación

Estimación 2010-2011: 7 notas de orientación Objetivo 2012-2013: 7 notas de orientación

 ii) Elaboración y aplicación oportunas de los nuevos planes conjuntos estratégicos del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho para el período 2012-2014

Medidas de la ejecución

2008-2009: 10 planes

Estimación 2010-2011: 25 planes Objetivo 2012-2013: 25 planes

iii) Capacitación de los funcionarios de las Naciones Unidas, con lo que pueden aplicar mejor un enfoque uniforme sobre el estado de derecho

Medidas de la ejecución

(Número de cursos de capacitación)

2008-2009: no se aplica

Estimación 2010-2011: 2 cursos de capacitación

Objetivo 2012-2013: 2 cursos de capacitación

iv) Mantenimiento, desarrollo y mayor conciencia sobre las normas y la orientación sobre el estado de derecho para todo el sistema a disposición de todo el personal en el sitio web y el archivo electrónico

Medidas de la ejecución

2008-2009: 250 notas de información Estimación 2010-2011: 950 notas de información

Objetivo 2012-2013: 1.050 notas de información

c) Fortalecimiento de las asociaciones dentro c) del sistema de las Naciones Unidas y con instancias externas sobre la asistencia en materia de estado de derecho

i) Fortalecimiento ulterior del mecanismo para promover la coherencia y la coordinación de las políticas entre las organizaciones de las Naciones Unidas, los donantes bilaterales y otras organizaciones internacionales con actividades sobre el estado de derecho

Medidas de la ejecución

2008-2009: participación de 70 asociados Estimación 2010-2011: participación de 90 asociados

Objetivo 2012-2013: participación de 100 asociados

ii) Mayor número de consultas entre los miembros del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y medidas concertadas sobre cuestiones intersectoriales que son motivo de preocupación

Medidas de la ejecución

(Número de consultas sobre cuestiones intersectoriales)

2008-2009: 4 consultas

Estimación 2010-2011: 8 consultas Objetivo 2012-2013: 10 consultas

Factores externos

1.150 Se prevé que la Dependencia alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) las entidades participantes de las Naciones Unidas sigan comprometidas con la labor del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, cooperen entre sí y asignen recursos humanos suficientes para garantizar aportaciones fiables y técnicamente sólidas para la ejecución de las tareas del Grupo; y b) las instancias externas, como los Estados Miembros, los donantes bilaterales, los interesados nacionales en los países que reciben asistencia en materia de estado de derecho, los agentes de la sociedad civil y otras organizaciones nacionales e internacionales pertinentes, colaboren de forma sistemática y sustantiva con las Naciones Unidas en las tareas dirigidas a aumentar la eficacia de las actividades sobre el estado de derecho y el apoyo a ellas; y c) continúe la corriente de contribuciones voluntarias.

Productos

- 1.151 Los productos del bienio 2012-2013 serán los siguientes:
 - a) Documentación para reuniones:
 - i) Informes anuales del Secretario General a la Asamblea General acerca de las actividades de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho;
 - ii) Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad acerca de las actividades de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho, según sea necesario;
 - b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):
 - Reuniones informativas a la Asamblea General (2 por año) y otras consultas con Estados Miembros que den como resultado un apoyo consolidado al programa sobre el estado de derecho;
 - ii) Investigaciones, estudios, documentos normativos, notas de orientación del Secretario General y seminarios e informes sobre conferencias;
 - iii) Mantenimiento de un sitio web y un archivo electrónico de materiales relativos al estado de derecho para todo el sistema de las Naciones Unidas;
 - iv) Organización de las reuniones del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho a nivel de expertos (10 por año) y a nivel de responsables máximos (4 por año) y organización de foros anuales para todas las entidades de las Naciones Unidas con actividades relativas al estado de derecho;
 - Prestación de apoyo normativo y actividades de promoción sobre el estado de derecho al personal de la Secretaría, incluida la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, y órganos intergubernamentales, como la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo de Seguridad, según se requiera;
 - vi) Creación de una amplia coalición de apoyo entre los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos de la sociedad civil sobre las cuestiones relativas al estado de derecho;
 - vii) Actos especiales, reuniones y conferencias con entidades del sistema de las Naciones Unidas, Estados Miembros, donantes bilaterales, organizaciones de la sociedad civil, otras organizaciones internacionales y países que reciben asistencia sobre el estado de derecho;
 - viii) Actuación como centro de coordinación para las tareas de asistencia constitucional de las Naciones Unidas:

- ix) Visitas sobre el terreno para apoyar programas conjuntos integrados y coherentes sobre el estado de derecho en favor de las estrategias, las prioridades y los planes nacionales;
- Retiros y cursillos para el personal de oficinas sobre el terreno a fin de prestar mayor apoyo a esas oficinas y extraer las experiencias adquiridas en la coordinación sobre el terreno;
- xi) Coordinación de la capacitación en cuestiones relativas al estado de derecho a nivel de todo el sistema;
- xii) Apoyo a las entidades de las Naciones Unidas para aprovechar al máximo y reforzar los recursos para actividades sobre el estado de derecho;
- xiii) Elaboración de un mecanismo para analizar y evaluar las necesidades nacionales relativas al estado de derecho y demostrar la eficacia de las actividades sobre el estado de derecho;
- xiv) Avances en el establecimiento de mecanismos o funciones de apoyo a fin de aumentar las capacidades desplegables;
- xv) Elaboración y aplicación del nuevo plan estratégico conjunto del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho para 2012-2013.

Cuadro 1.34

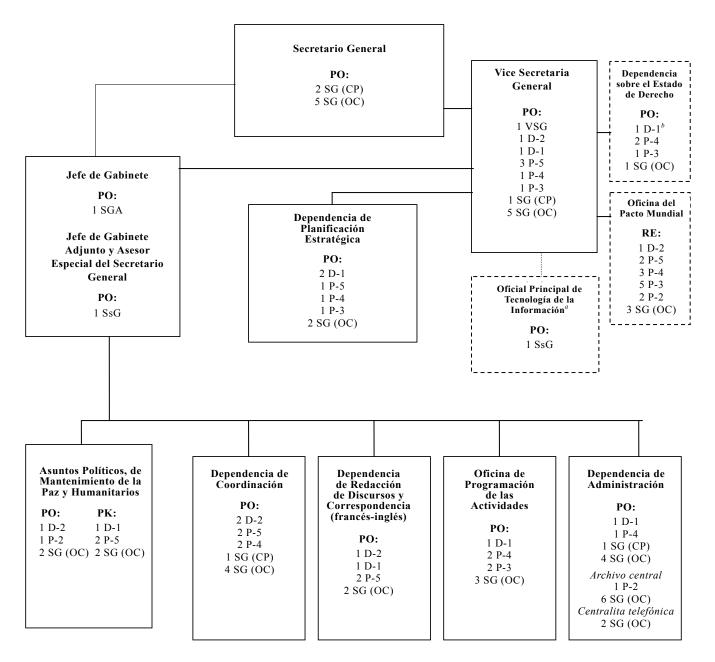
Recursos necesarios: Dependencia sobre el Estado de Derecho

		Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
Car	egoría	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
A.	Presupuesto ordinario				
	Relacionados con puestos	1 471,4	1 574,3	5	5
	No relacionados con puestos	63,4	63,4	_	_
	Subtotal	1 534,8	1 637,7	5	5
В.	Recursos extrapresupuestarios	842,1	746,5	_	_
	Total	2 376,9	2 384,2	5	5

- 1.152 La suma de 1.574.300 dólares sufragaría la financiación de 5 puestos (1 D-1, 2 P-4, 1 P-3 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)). El aumento de las necesidades, de 102.900 dólares, se relaciona con lo siguiente: a) el efecto retardado de la creación de un nuevo puesto de Servicios Generales (otras categorías) con efecto a partir del 1 de enero de 2010 en el contexto de la resolución 64/244 de la Asamblea General relativa al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011; y b) la reclasificación propuesta del puesto de categoría P-5 actualmente en la Dependencia a la categoría D-1, cuyo titular dirigirá la Dependencia.
- 1.153 Los créditos correspondientes a objetos de gastos no relacionados con puestos, que ascienden a 63.400 dólares, se relacionan, entre otras cosas, con viajes de funcionarios, gastos generales de funcionamiento y otras necesidades operacionales.
- 1.154 Los recursos extrapresupuestarios complementarían los recursos de la Dependencia en apoyo de actividades que mejorarán la coherencia y la coordinación a nivel del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del estado de derecho.

Oficina del Secretario General

Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2012-2013



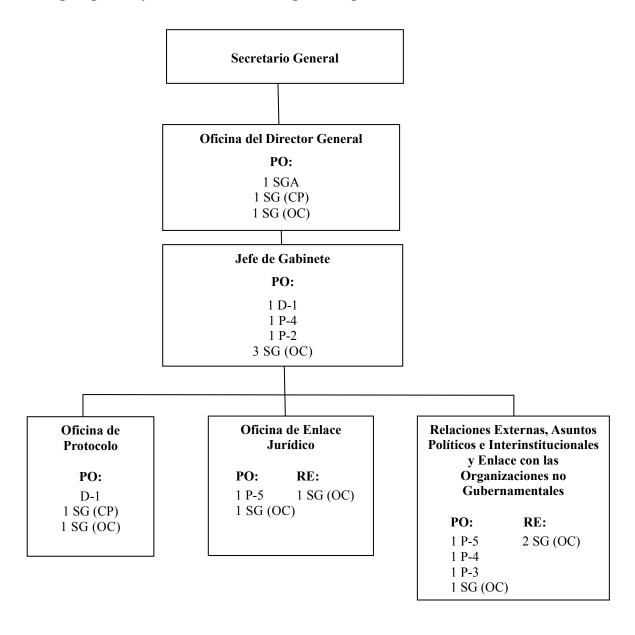
Abreviaturas: VSG, Vice Secretaria General; SGA, Secretario General Adjunto; SsG, Subsecretario General; SG, Servicios Generales; CL, contratación local; OC, otras categorías; CP, categoría principal; PO, presupuesto ordinario; PK, cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz; RE, recursos extrapresupuestarios.

^a Véase la resolución 63/262 de la Asamblea General.

^b Reclasificación propuesta de la categoría P-5 a D-1.

Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

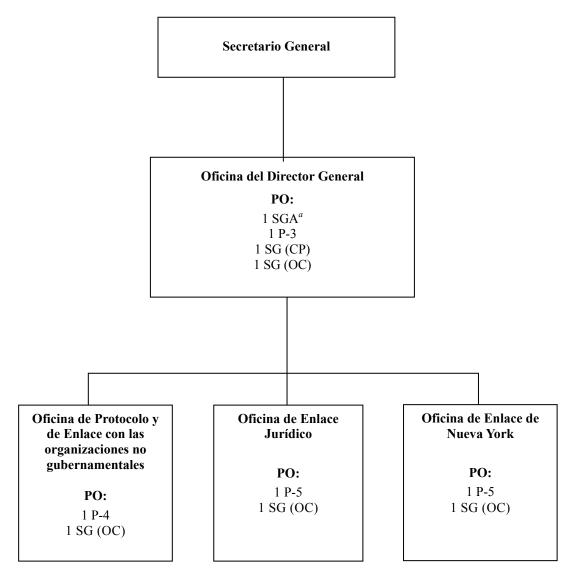
Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2012-2013



Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SG, Servicios Generales; CP, categoría principal; OC, otras categorías; PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios.

Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2012-2013



Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SG, Servicios Generales; CP, categoría principal; OC, otras categorías; PO, presupuesto ordinario.

62

^a Financiado con cargo a la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal.

Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2012-2013

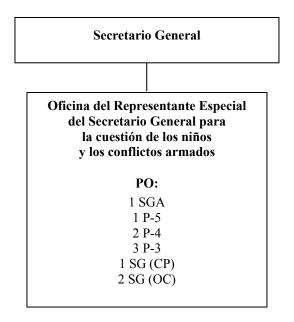


Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; CL, contratación local; PO, presupuesto ordinario.

11-35344

Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2012-2013



Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SG, Servicios Generales; CP, categoría principal; OC, otras categorías; PO, presupuesto ordinario.

Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos

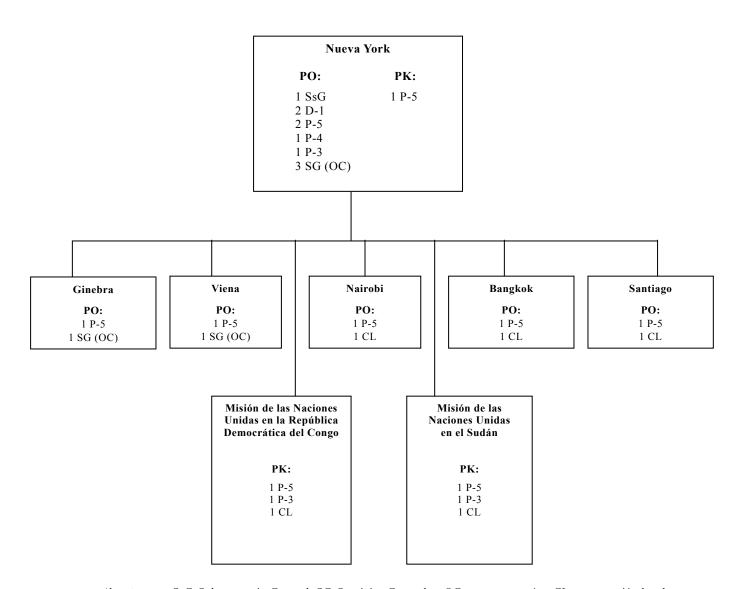
Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2012-2013



Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SG, Servicios Generales; OC, otras categorías; PO, presupuesto ordinario.

Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación

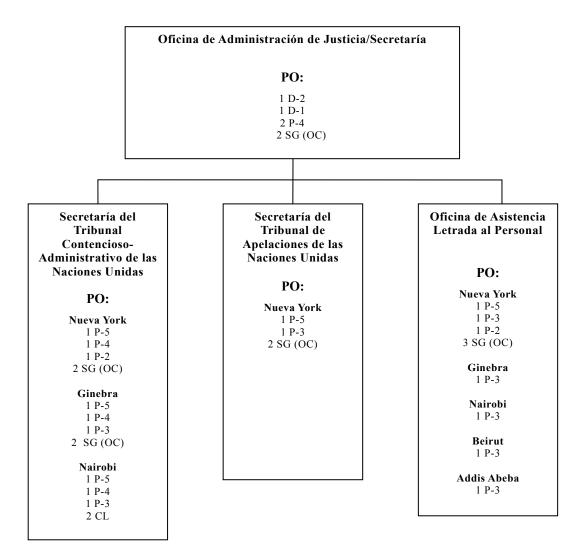
Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2012-2013



Abreviaturas: SsG, Subsecretario General; SG, Servicios Generales; OC, otras categorías; CL, contratación local; PO, presupuesto ordinario; PK, cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz.

Oficina de Administración de Justicia

Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2012-2013

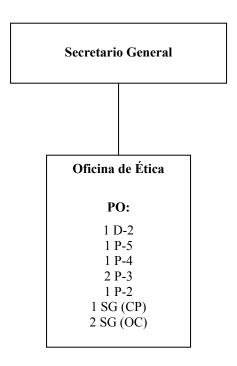


Abreviaturas: SG, Servicios Generales; OC, otras categorías; CL, contratación local; PO, presupuesto ordinario.

11-35344

Oficina de Ética

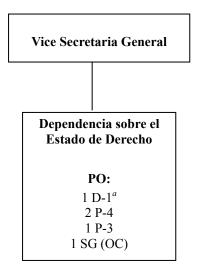
Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2012-2013



Abreviaturas: SG, Servicios Generales; OC, otras categorías; CP, categoría principal; PO, presupuesto ordinario.

Dependencia sobre el Estado de Derecho

Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2012-2013



Abreviaturas: SG, Servicios Generales; OC, otras categorías; PO, presupuesto ordinario.

^a Reclasificación.